



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_aqo_14_ord0_33

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Informe Definitivo 2022.	3
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Segundo Trimestre 2023.	7
Servicios de Salud de Hidalgo, Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas.- Reporte sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos públicos, Informe Definitivo 2022.	11
Servicios de Salud de Hidalgo, Subdirección General de Administración, Finanzas y Planeación Dirección de Finanzas.- Reporte sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Públicos, Segundo Trimestre 2023.	13
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, Segundo Trimestre 2023.	15
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, Informe Definitivo 2022.	16
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.- Informe del Segundo Trimestre de 2023 en el SRFT del PASH.	18
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo IEEH/CG/028/2023 que propone la presidencia al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto del nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	20
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo IEEH/CG/029/2023 que propone la presidencia al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto del nombramiento de la persona titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	21
Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, Informe Definitivo 2022.	22
Municipio de Atlapexco, Hidalgo.- Informe del segundo trimestre 2023 de recursos federales transferidos.	23
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Informe Definitivo 2022.	24
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Segundo Trimestre 2023.	27
Municipio de Metepec, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Informe Definitivo 2022.	30
Municipio de Metepec, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Segundo Trimestre 2023.	33
Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.- Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2023.	36
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos del Segundo Trimestre 2023 e Informe Definitivo 2022 del Sistema RFT de la SHCP.	40
AVISOS JUDICIALES	45
AVISOS DIVERSOS	69



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
INFORME DEFINITIVO 2022**

Durante el **Ejercicio Fiscal 2022**, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la página oficial de este Secretariado Ejecutivo.

INFORME DEFINITIVO 2022

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado en el Informe Definitivo 2022
1. Número total de proyectos validados al trimestre	39
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 214,046,644.51
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 214,046,644.51
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado en el Informe Definitivo 2022
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 210,941,316.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 205,993,875.80

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	37	\$210,941,316.00	\$205,993,875.80	\$205,993,875.80

Carlos Emigdio Arozqueta Solís
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
INDICADORES INFORME DEFINITIVO 2022

Ciclo	Trimestre	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2022	5	FASP	171178	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con recurso FASP / integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	80.00000	80.00000	83.28147	104.10
2022	5	FASP	176758	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, evaluados en Desempeño con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00000	0.00000	0.00000	N/D
2022	5	FASP	176759	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	100.00000	100.00
2022	5	FASP	176760	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	100.00000	100.00



2022	5	FASP	176761	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para dotación de equipo con recurso FASP)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	99.40711	99.41
2022	5	FASP	176762	Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso.	(Número de municipios conectados a Plataforma México con recursos FASP / Número de municipios concertados con recurso FASP para conexión en el ejercicio fiscal)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00000	0.00000	0.00000	N/D
2022	5	FASP	176763	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con recurso FASP / Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluación de control de confianza, con recursos FASP)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	110.12461	110.12
2022	5	FASP	176764	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Desempeño con recursos FASP)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00000	0.00000	0.00000	N/D
2022	5	FASP	176765	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Total de recursos para equipamiento (uniforme, vestuario y equipo de protección) concertados)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	98.04208	98.04



2022	5	FASP	176766	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México presentadas / Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México programadas por la Entidad Federativa) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	33.33333	33.33
2022	5	FASP	176887	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias Básicas con recursos FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal Evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias Básicas con recursos FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	100.00000	100.00
2022	5	FASP	176888	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Formación Inicial con recurso FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00000	100.00000	100.00000	100.00

Carlos Emigdio Arozqueta Solís

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica

Derechos Enterados.- 09-08-2023

11157



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
SEGUNDO TRIMESTRE 2023**

Durante el **Segundo Trimestre del 2023**, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos **federales transferidos** a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la página oficial de este Secretariado Ejecutivo.

SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre	23
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$205,086,135.27
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$832,500.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 232,035,448.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$832,500.00

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa a Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	34	\$ 232,035,448.00	\$205,086,135.27	\$832,500.00

Carlos Emigdio Arozqueta Solís

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
INDICADORES SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Ciclo	Trimestre	Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2023	2	FASP	179245	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	((Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	180217	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	((Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con recurso FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	80.00	80.00	70.54161	88.18
2023	2	FASP	180524	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	((Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, evaluados en Desempeño con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	183113	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	((Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	179246	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP.	((Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para dotación de equipo con recurso FASP) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D



2023	2	FASP	181816	Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso.	(Número de municipios conectados a Plataforma México con recursos FASP / Número de municipios conectados con recurso FASP para conexión en el ejercicio fiscal) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	178614	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Total de recursos para equipamiento (uniforme, vestuario y equipo de protección) concertados) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	179258	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Desempeño con recursos FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	179887	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México presentadas / Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México programadas por la Entidad Federativa) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	180528	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Formación Inicial con recurso FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
2023	2	FASP	180542	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con recurso FASP / Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluación de control de confianza, con recursos FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	100.00	100.00	100.00	100.00



2023	2	FASP	183130	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal Evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias Básicas con recursos FASP) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Ascendente	0.00	0.00	0.00	N/D
------	---	------	--------	---	---	-----------	------------	------------	---------	------------	------	------	------	-----

Carlos Emigdio Arozqueta Solís

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11157



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
INFORME DEFINITIVO 2022

Avance Financiero Recursos
2022

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
38	\$136,625,695.75

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	\$ 3,798,182.98	\$ 3,388,935.94	\$ 3,388,935.94
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las Adicciones	12	\$ 3,275,904.00	\$ 820,667.99	\$ 820,667.99
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	\$ 496,269.00	\$ 700,453.50	\$ 700,453.50
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	26	\$ 15,207,490.00	\$ 7,533,423.28	\$ 7,533,423.28
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	5	\$ 2,865,472.50	\$ 2,412,408.82	\$ 2,412,408.82
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	\$ 738,358.00	\$ 1,119,530.00	\$ 1,119,530.00
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	11	\$ 2,647,450.93	\$ 1,850,075.67	\$ 1,850,075.67
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	43	\$ 21,556,296.31	\$ 15,540,215.70	\$ 15,495,675.70
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	5	\$ 626,025.87	\$ 193,625.00	\$ 193,625.00
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	13	\$ 4,498,050.00	\$ 7,264,317.29	\$ 7,264,317.29



	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	10	\$ 2,499,716.00	\$ 3,310,719.36	\$ 3,310,719.36
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	40	\$1,431,752,985.84	\$1,184,683,756.91	\$1,184,337,847.52
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	117	\$ 3,845,029,946.00	\$ 3,887,286,573.30	\$ 3,885,969,007.71

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/pages/trasparencia.html>

Autorizó

M.A.P. Elia Yáñez Morgado
Encargada de la Dirección de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados.- 08-08-2023
11155



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Avance Financiero Recursos 2022

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$163,176.35

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	\$ 3,798,182.98	\$ 3,388,935.94	\$ 3,388,935.94
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las Adicciones	12	\$ 3,275,904.00	\$ 820,667.99	\$ 820,667.99
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	2	\$ 496,269.00	\$ 700,453.50	\$ 700,453.50
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	26	\$ 15,207,490.00	\$ 7,533,423.28	\$ 7,533,423.28
	12	Salud	G005	Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica	5	\$ 2,865,472.50	\$ 2,412,408.82	\$ 2,412,408.82
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	\$ 738,358.00	\$ 1,119,530.00	\$ 1,119,530.00
	12	Salud	P018	Prevención y control de enfermedades	11	\$ 2,647,450.93	\$ 1,850,075.67	\$ 1,850,075.67
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	43	\$ 21,556,296.31	\$ 15,492,207.28	\$ 15,492,207.28
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	5	\$ 626,025.87	\$ 193,625.00	\$ 193,625.00
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	13	\$ 4,498,050.00	\$ 7,264,317.29	\$ 7,264,317.29
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	10	\$ 2,499,716.00	\$ 3,310,719.36	\$ 3,310,719.36
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	40	\$1,431,752,985.84	\$1,184,260,257.25	\$1,184,260,257.25
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	117	\$ 3,845,029,946.00	\$ 3,885,969,007.71	\$ 3,885,969,007.71



Avance Financiero Recursos 2023

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
2	\$ 2,922,456.68

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO) FEDERALES APORTACION, SUBSIDIOS Y CONVENIO)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	107	\$ 4,109,645,054.00	\$ 4,174,513,396.39	\$ 1,642,868,474.38
	12	Salud	E023	Atención a la Salud	1	\$ 114,644,870.15	\$ 114,644,870.15	\$ 0.00
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	12	\$ 3,261,731.00	\$ 3,261,731.00	\$ 0.00
	12	Salud	S200	Fortalecimiento o a la atención médica	10	\$14,742,777.08	\$14,742,777.08	\$ 0.00
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	31	\$1,511,880,455.39	\$ 1,511,880,455.39	\$ 275,732,967.80

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://salud.hidalgo.gob.mx/pages/trasparencia.html>

Autorizó

M.A.P. Elia Yáñez Morgado
Encargada de la Dirección de Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados.- 08-08-2023

11152



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Segundo Trimestre 2023 e Informe Definitivo**

Durante el Segundo Trimestre 2023 e Informe Definitivo, se dio a conocer sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a la **Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo** por componente de captura puede descargarse a través de la página electrónica de internet de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$1'450, 040.33
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$1'450, 040.33

Atentamente

Daniel Fragoso Torres

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo
Rúbrica



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo**

En el Informe Definitivo, se dio a conocer sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a la **Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo** por componente de captura puede descargarse a través de la página electrónica de internet de la Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Informe Definitivo ciclo 2022
1.- Número de proyectos que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1'450,040.33
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$1'450,040.33
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Atentamente**Daniel Fragoso Torres****Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															
Descripción de Programas Presupuestarios						Avance Financiero									
Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenado	Ejercido	Pagado	Monto Transferido por la SHCP	Diferencia	Avance en el Reporte
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	1	\$ -	\$ 493,500.00	\$ 493,500.00	\$ 493,500.00	\$ 493,500.00	\$ 493,500.00	\$ 493,500.00	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	2	\$ 315,288.00	\$ 308,601.16	\$ 308,601.16	\$ 308,601.16	\$ 308,601.16	\$ 308,601.16	\$ 308,601.16	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	3	\$ 10,962.00	\$ 10,782.61	\$ 10,782.61	\$ 10,782.61	\$ 10,782.61	\$ 10,782.61	\$ 10,782.61	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	4	\$ 281,221.66	\$ 279,638.88	\$ 279,638.88	\$ 279,638.88	\$ 279,638.88	\$ 279,638.88	\$ 279,638.88	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	5	\$ 290,000.00	\$ 287,675.36	\$ 287,675.36	\$ 287,675.36	\$ 287,675.36	\$ 287,675.36	\$ 287,675.36	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	6	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	\$ 58,116.00	N/A	N/A	N/A
2022	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	7	\$ 12,760.00	\$ 11,726.32	\$ 11,726.32	\$ 11,726.32	\$ 11,726.32	\$ 11,726.32	\$ 11,726.32	N/A	N/A	N/A

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información desglosada está disponible en la página electrónica de internet de la Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Atentamente

Daniel Frago Torres
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 07-08-2023

11151



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2023
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2022)	5
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2022)	\$ 39,416,034.56
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2022)	\$ 37,133,914.07
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2022)	93.77%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2023
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2022)	2
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2022)	\$ 39,419,034.56
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2022)	\$ 37,133,914.07

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2023
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2023)	21
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2023)	\$ 336,751,731.12
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2023)	\$ 0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2023)	0.00%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre de 2023
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2023)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2023)	\$ 336,751,731.12
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2023)	\$ 0.00



A continuación se desglosan los programas registrados durante el segundo trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	20	\$ 337,348,855	\$ 336,751,731	\$ 0.00
2022	Fideicomisos	18	FOTEASE	R002	Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	1	\$ 20,196,385	\$ 19,569,426	\$ 18,552,359
2022	Provisiones Salariales y Económicas	23	FIES	R080	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	3	\$ 20,162,774	\$ 19,846,608	\$ 18,581,555

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<https://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2023/IT2023-2.html>
<https://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2023/IT2023-2.pdf>

Ing. Alejandro Sánchez García
Secretario de Infraestructura Pública y
Desarrollo Urbano Sostenible
Sello y Rubrica

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11180



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Quinto del Acuerdo IEEH/CG/028/2023 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio del 2023, se hace de conocimiento público la siguiente información:

ACUERDO IEEH/CG/028/2023 QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General es competente para aprobar la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEGUNDO. Se designa como Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Doctora Dulce Olivia Fosado Martínez y a quien deberá tomársele la protesta de Ley ante el Pleno del Consejo General, una vez aprobado el presente Acuerdo.

TERCERO. Infórmese por conducto de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la presente designación, así como a las autoridades electorales competentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 13 del presente Acuerdo a fin de que la persona que se desempeñó como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva se reintegre de inmediato a sus labores como Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo que se hace extensivo a la persona que ha fungido en la Encargaduría de esa Dirección Ejecutiva.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la designación motivo del presente Acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de julio de 2023.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA MAESTRA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUE DA FE.

MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZALEZ
ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA
RÚBRICA

MTRA. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11186



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en atención al Resolutivo Cuarto del Acuerdo IEEH/CG/029/2023 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio del 2023, se hace de conocimiento público la siguiente información:

ACUERDO IEEH/CG/029/2023 QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo General es competente para aprobar la designación de la persona titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEGUNDO. Se designa como titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Ingeniera Adalid García Callejas y a quien deberá tomársele la protesta de Ley ante el Pleno del Consejo General, una vez aprobado el presente Acuerdo.

TERCERO. Infórmese por conducto de la Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la presente designación, así como a las autoridades electorales competentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la designación motivo del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de julio de 2023.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARÍA EJECUTIVA, DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZALEZ
ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA
RÚBRICA

DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11187



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2022**

Durante el Informe Definitivo 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado en el Informe Definitivo
1. Número de proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	2,399,995.73
3. Monto total pagado de los programas validados	2,387,562.48
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado en el Informe Definitivo
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	2,399,995.73
3. Monto total ejercido de los programas validados	2,387,562.48

A continuación, se desglosa los programas registrados durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	14	Trabajo y Previsión Social	U100	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	13	2,399,995.73	2,387,562.48	2,387,562.48

Atentamente

L.E Carlos Fayad Licona
Coordinador General de Administración y
Secretario Técnico de la Comisión De Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 03-08-2023

11133



2023_aqo_14_ord0_33

Municipio de Atlapexco

INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2023 DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre	28
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 29,899,198.57
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 29,899,198.57
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	80.00 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 69,839,950.28
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 28,746,478.90

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 51,850,130.00	\$ 51,850,130.00	\$ 21,168,854.55
2023	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	FORTAMUN	51	\$ 17,784,832.00	\$ 17,784,832.00	\$ 7,577,624.35
2023	2-Aportaciones Federales	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2	\$ 4,988.28	\$ 12,641.07	\$ 0.00
2023	2-Aportaciones Federales	47	Entidades No Sectorizadas	S010	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM	3	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página del Municipio de Atlapexco:
<https://atlapexco.gob.mx/informefu.html> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Ing. Joel Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica
Ing. Joel Nochebuena Hernández
Presidente Municipal de Atlapexco, Hgo.

Derechos Enterados.- 10-08-2023
11139



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
REPORTES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. INFORME DEFINITIVO 2022.

DESTINO DEL GASTO

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
189	192'382,696.26	190'100,131.80	100 %

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
4	283' 104,351.73	288'603,680.24

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	2	186,539,360.00	186,539,360.00	186'531,442.25
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	57	93'935,525.00	94'851,565.36	94'851,565.36
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	2	632,206.45	3'979,946.20	3'651,983.08
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	1	1'997,260.28	3'568,689.55	3'568,689.55

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100



			municipio o demarcación territorial)*100							
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.29067	4.05759
1005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	2.42791	12.84207
1005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100



FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	40.10695	34.92063
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	59.89305	65.07937

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio: <https://huejutla.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/139>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTECUBIO
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
RUBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11150



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. 2DO TRIMESTRE 2023.

DESTINO DEL GASTO

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
29	29'855,316.06	8'857,181.02	23.99 %

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	343'338,078.41	55'044,633.53

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	2	225'567,437.00	225'567,437.00	11'937,856.02
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	55	113'808,741.00	113'808,741.00	42'583,277.05
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	2	681,225.41	1'726,330.97	523,500.46
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Entidades no Sectorizadas	47	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	S010	6	200,000.00	200,000.00	0.00
2023	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	1	3'080,675.00	3'080,675.00	0.00



INDICADORES**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.86105	3.68031
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	37.78919
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50



FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	33.673 47	11.111 11
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	66.326 53	88.888 89

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio: <https://huejutla.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/138>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTEERRUBIO
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
RUBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023
11149



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEFINITIVO 2022

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
22	\$ 60,450,688.66	\$ 60,450,688.66	100%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	\$70,870,511.85	\$70,870,511.85

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	28	9,689,849.00	9,784,342.86	9,784,342.86
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	3	9,886,169.00	9,886,169.00	9,886,169.00
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	PFTPG	S010	PFTPG	6	200,000.00	199,999.99	199,999.99
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	9	MCMCRCA	U004	MCMCRCA	11	50,000.00	50,000.00	50,000.00
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	PROAGUA	S074	PROAGUA	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.41	2.7	116.45
I005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	172.50	24.45	14.17
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100



			Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.								
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	16.67	35.29	47.22
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	83.33	64.71	77.65

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
<http://metepechidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Joel Huazo Canales
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Metepec
Rúbrica

L.C. Ma. De la Paz Franco García
Tesorera Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.- 08-08-2023

11159



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
SEGUNDO TRIMESTRE 2023

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
18	\$ 7,578,222.04	0.00	0.00%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
3	\$23,791,486.00	\$3,758,346.29

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	26	11,739,856.00	11,739,856.00	3,758,346.29
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	3	11,851,630.00	11,851,630.00	-
2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Entidades no Sectorizadas	47	PFTPG	S010	PROABIM	6	200,000.00	200,000.00	-



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	64.03
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.81	2.35	123.4
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	100

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	45.45	110



	Distrito Federal	os en la MIDS	la MIDS al trimestre correspondiente)*100								
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	54.55	109.09

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
<http://metepechidalgo.gob.mx/index.php/transparencia/conac> **(Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)**

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

C. Joel Huazo Canales
Presidente Municipal Constitucional
Municipio de Metepec
Rúbrica

L.C. Ma. De la Paz Franco García
Tesorera Municipal
Rúbrica

Derechos Enterados.- 08-08-2023
11159



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

FAFEF	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre (2016)	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	1,702,960.17
3. Monto total pagado de los proyectos validados	1,447,963.36
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	85.03%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

FAFEF	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación (2016)	1
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	1,702,960.17
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	1,447,963.36

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

FAISM	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de proyectos validados al trimestre (2022)	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	4,532,428.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	4,532,428.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

FAISM	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación (2022)	1
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	4,532,428.00



3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	4,532,428.00
--	--------------

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

FORTAMUN, FAISM, PRODER	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación (2023)	3
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	25,271,239.00
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	8,269,560.84

Resumen de información del componente Avance Financiero

FAFEF	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	1
2. Monto total modificado de los programas validados (2016)	1,702,960.17
3. Monto total ejercido de los programas validados (2016)	1,447,963.36
FAISM	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2022)	1
2. Monto total modificado de los programas validados (2022)	4,532,428.00
3. Monto total ejercido de los programas validados (2022)	4,532,428.00

FORTAMUN	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2023)	1
2. Monto total modificado de los programas validados (2023)	19,176,236.00
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios Validados (2023)	7,359,081.75

FAISM	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023



1. Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2023)	1
2. Monto total modificado de los programas validados (2023)	5,949,587.00
3. Monto total ejercido de los programas validados (2023)	779,854.09
PRODER	
Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2023
1. Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2023)	1
2. Monto total modificado de los programas validados (2023)	130,625.00
3. Monto total ejercido de los programas validados (2023)	130,625.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	I012	1	1,702,960.17	1,702,960.17	1,447,963.36
2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	I004	2	4,532,428.00	4,532,428.00	4,532,428.00
2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	I005	33	19,176,236.00	19,176,236.00	7,359,081.75
2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	I004	2	5,949,587.00	5,949,587.00	779,854.09
2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Programa de Devolución de Derechos	U001	1	130,625.00	130,625.00	130,625.00



Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el **Segundo Trimestre del ejercicio 2023**, acceder a la siguiente liga: http://tolcayuca.hidalgo.gob.mx/?page_id=214 Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

LIC. GASTÓN VALDESPINO ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C. YOLANDA FLORES CABRERA
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 08-08-2023
11165



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
SEGUNDO TRIMESTRE 2023 E
INFORME DEFINITIVO 2022 DEL SISTEMA RFT DE LA SHCP**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
58	108,563,006.00	50,175,336.65	46.22%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	384,653,669.00	233,922,250.28

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	48,805,621.00	48,805,621.00	48,805,621.00
2023	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	59,757,385.00	59,757,385.00	1,369,715.65

2022	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	9	124,749,216.00	125,965,745.71	125,965,745.71
2023	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	10	151,141,447.00	151,141,447.00	57,581,167.92
2022	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	8	200,000.00	200,000.00	200,000.00



INDICADORES INFORME DEFINITIVO 2022

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	38	38
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	16	16
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	22	22

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)- 1]*100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	22.5	12.9



1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Propósito	Semestral	Otra	Estrategico	Eficacia	.9	1.0
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100.	Fin	Anual	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	100	100.0
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.0	100.0
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100.0	100.0



			demarcación territorial)*100.						
--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--

INDICADORES SEGUNDO TRIMESTRE 2023

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	36	36
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	13	13
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	23	23

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.1	.9



1005	FORTAMUN	Porcentaje de Recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de Mexico) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.0	50.0
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50.0	38.1

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo
www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el C.P.C. Edgar Haciél Bustos Olivares, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica.

Derechos Enterados.- 09-08-2023

11114



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_año_14_ord0_33

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
EDICTO
PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE: 260/2018-55
POBLADO: SAN BARTOLO OZOCALPAN
MUNICIPIO: CHAPANTONGO
ESTADO: HIDALGO.

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLO OZOCALPAN, MUNICIPIO CHAPANTONGO, ESTADO DE HIDALGO Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 260/2018-55, LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, EN SEGUNDA SEDE TRANSITORIA, POR ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLO OZOCALPAN, MUNICIPIO CHAPANTONGO, ESTADO DE HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 474 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE EFRÉN REBOLLEDO, NÚMERO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, CON ACCESO AL PÚBLICO **POR CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚMERO 902**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A CRUZ CASTILLO OLVERA, EN EL POBLADO MENCIONADO, CON PRECIO TOTAL DE: **\$825,198.19 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, por la parcela número 272, Z-1 P1/1, con una superficie de 0-19-59.16 áreas, amparada con el certificado parcelario 29898; **\$9,790,526.70 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100 M.N.)**, por la parcela número 440, Z-1 P1/1, con una superficie de 4-83-48.28 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 29893; **\$3,482,594.35 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)**, por la parcela número 278, Z-1 P1/1, con una superficie de 0-89-57.29 áreas, amparada con el certificado parcelario 29887; **\$1,156,397.63 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)**, por tierras de uso común amparada con el certificado parcelario 12868, con 0.46%, QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475 YA CITADO.- DOY FE.**-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE MAYO DE 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55,
QUIEN SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO TITULAR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-08-2023

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 525/2022

--- En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de Apan Hidalgo, se promueve un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TORIBIO LOZANO ROMERO, en contra de CINTHIA CASTANEIRA CARMONA, quien también se ostenta con el nombre de MARÍA CINTHIA CASTANEIRA CARMONA y/o MARIA CINTIA CASTANEIRA CARMONA Y JUAN MANUEL DE LA MORA QUIROZ, bajo el expediente número 525/2022, e el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

--- Apan, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del 2023 dos mil veintitrés.-

--- Por presentado TORIBIO LOZANO ROMERO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 132, 154, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página:326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA: -----

--- I. - Se tiene a la parte actora exhibiendo el oficio número 1697/2023 proveniente del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, exhorto y anexos que acompaña, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. -

--- II. - Se tiene a la parte actora haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta. -----

--- II. - Con base en la mismas, como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con CINTHIA CASTANEIRA Carmona también conocida MARÍA CINTHIA CASTANEIRA CARMONA y/o MARIA CINTIA CASTANEIRA



CARMONA, así como al señor JUAN MANUEL DE LA MORA QUIROZ, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 45 cuarenta y cinco días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas. -----

--- III. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

--- Así lo acuerda y firma la MAESTRA EN DERECHO BIANCCA MORALES TÉLLEZ Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada en Derecho MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que auténtica y da fe. -----

3 - 3

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.- LIC. JONAS MAYORAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 771/2022**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar Del Distrito Judicial De Actopan, Hidalgo; se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GREGORIO ALBERTO LUGO CORONEL en contra de ROBERTO LUGO HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 771/2022 y en el cual se dictó un acuerdo que dice:

Actopan, Hidalgo, a 13 trece de julio del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentado GREGORIO ALBERTO LUGO CORONEL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 111, 116, 121, 264, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el ocurrente manifiesta que se encuentra impedido para proporcionar información respecto del demandado ROBERTO LUGO HERNÁNDEZ por las razones vertidas en el de cuenta, se autoriza que éste sea emplazado mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado "El Sol de Hidalgo", en los cuales se le haga saber de la demanda entablada en su contra para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, y se ordenará que toda resolución se le notifique por medio de cédula, quedando a su disposición en este órgano jurisdiccional las correspondientes copias de traslado; requiriéndole además para que señale domicilio en esta ciudad de Actopan, para recibir notificaciones personales, bajo apercibimiento que de no hacerlo así todo proveído le será notificado por medio de lista.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar, de este Distrito Judicial Maestra en Derecho **María de la Luz Ramírez Quiroz**, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho **Mariela Martínez Callejas**, que autentica y da fe. mmc

3 - 3

ACTUARIA.- LIC. ROCÍO MARTINEZ FUENTES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000226/2023.**

Al calce un sello Escudo con el Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Coordinación de Actuarios, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 000226/2023.

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por HSBC MEXICO INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/247545, radicándose la demanda bajo el expediente número 000226/2023 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2023 JURISDICCION VOLUNTARIA Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditado en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 324, 407, 409, 457, 459, 625, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que obran en autos las contestaciones a los oficios girados a las diversas dependencias, de las que se desprenda la imposibilidad de notificar de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a ENRIQUE HERNANDEZ VEGA, se ordena notificar al citado POR MEDIO DE EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Criterio Hidalgo, a efecto de hacerle saber a ENRIQUE HERNANDEZ VEGA que la titularidad de créditos litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, del presente juicio, pertenecen ahora a PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del instrumento notarial que contiene el contrato de cesión de derechos exhibido en autos. III.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRÍGUEZ MONROY que autoriza y da fe. GLD

3 - 3

C. Actuarial.- Lic. Monserrat Ruiz Martínez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2023



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1046/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORTIZ LANZAGORTA MARIA ARCELIA en contra de BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR S.N.C. INSTITUTO DE BANCAMULTIPLE B.N.C.I. , radicándose la demanda bajo el expediente número 001046/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 1046/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de junio del año 2023, dos mil veintitrés.

Por presentado JOSE LUIS PAZOS ORTIZ, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO "B.N.C.I", se ordena su emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a BANCO NACIONAL DEL COMERCIO INTERIOR, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO "B.N.C.I", por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el MARIA ARCELIA ORTIZ LANZAGORTA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de BUENAVENTURA ORTIZ ESCORCIA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruyan de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1437/2021**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Actuaría, Poder Judicial, Juzgado Primero Civil y Familiar, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, Expediente 1437/2021.

EN LOS AUTOS DE LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DE PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 1437/2021, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PÍÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE JUNIO 2023 EXPEDIENTE NUMERO 1437/2021 En la Ciudad de Tizayuca, Estado, de Hidalgo, a 16 dieciséis de junio del año 2023, dos mil veintitrés. Por presentado Carlos de Jesus Mendoza Sanchez en su calidad de apoderado legal de PENDULUM, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 66, 109, 110, 111, 121 fracción II y 879 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I - Visto lo manifestado, por el promovente.3, en atención al estado que guardan los presentes autos y al contenido de la razón actuarial visible a fojas 395 de autos, es por lo que, se autoriza notificar a Rodolfo Esparza Esperanza, en los términos que solicita el ocursoante en los incisos a) y b) de su capítulo correspondiente; "a) Que todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en hecho número uno del presente, deberán realizarse a favor de mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V. Y nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos; (HECHOS 1. Con fecha 28 de mayo de 1998, celebraron CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS, por una parte "HIPOTECARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de "ACREDITANTE", y por la otra parte el C. RODOLFO ESPARZA ESPARZA como "ACREDITADO", dicho acto se formalizó mediante Escritura Pública Número 4,421, celebrado ante la fe del Licenciado GETULIO DAVID MARTÍNEZ GARCÍA, Notario Público número 3 en el Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, sobre el inmueble ubicado en CALLE ONIX, LOTE NUMERO 34, MANZANA II, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TIZAYUCA "GEO VILLAS TIZAYUCA" EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, en los modos, términos, garantías y condiciones que se mencionan en la citada escritura, mismo que se acompaña al presente, el cual quedo inscrito en el registro Público de la Propiedad y el Comercio la Hipoteca bajo los números 596 y 597, del Tomo 1, del Libro 2, de la Sección 1ra de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 1998, en el registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tizayuca, Hidalgo); b) De conformidad con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, así como el estado de cuenta (ANEXO 3) expedido por el contador facultado por mi representada a través de la moral antes citada, el C. RODOLFO ESPARZA ESPARZA adeuda a mi representada la cantidad de \$193,111.65 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de adeudo total, cantidad que comprende el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios, así como las comisiones respectivas mismas que se desglosan de la siguiente manera y que se encuentran plasmada en estado de cuenta certificado de fecha 04 de octubre de 2021. (ANEXO 4). Para efecto de lo anterior, las cantidades señaladas en líneas que anteceden deberán ser pagadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V., en razón del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, a partir de esta fecha en las oficinas de mi representada el que se ubica en Avenida Paseo de la Reforma, Número 404 (cuatrocientos cuatro), Piso 13, Despacho 03, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06600, so pena de que de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar" por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico "Sol de Hidalgo", para que en un término legal de 40 cuarenta días haga uso del derecho del tanto, que la ley le otorga, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibido que de no hacerlo, las



subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas. II.- Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba en día y hora hábil en el local de este juzgado, para que por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento, debiendo presentar la ocurso en el acto de la recepción de éstos, un dispositivo USB a efecto de que le sea proporcionado a través de dicho medio electrónico los multicitados edictos para su debida publicación en el periódico de referencia, lo anterior en cumplimiento al comunicado efectuado por el encargado del Periódico Oficial de Pachuca, Hidalgo. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Maria de los Angeles Ramirez Garcia, que actúa con Secretaría, de Acuerdos Licenciada Juana Joselin Escalante Garcia, que autentica y da fe

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-07-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 408/2021**

Dentro de los autos del Expediente número **408/2021**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ** en su carácter de apoderada legal del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MA DEL PILAR ELIZALDE CERVANTES**, se dictó un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Por presentada **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, Apoderada Legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- En atención a las manifestaciones vertidas por la ocurso en el libelo de cuenta, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada **MA. DEL PILAR ELIZALDE CERVANTES**, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. II.- Quedan a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas. III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, quien actúa con Secretario de Acuerdos interino, Licenciado ANDRES SAMPERIO VARGAS, que autentica y da fe.

3 - 3

APAN, HIDALGO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 787/2007**

EN RELACIÓN AL PUNTO VIII ART. 121 FRACC. II CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JUAN LÓPEZ CHÁVEZ EN CARACTER DE CESIONARIO DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS** en contra de **RIVERA RAMIREZ GILBERTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000787/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 787/2007

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 08 Ocho De Junio Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado **JUAN LÓPEZ CHÁVEZ**, Con La Personalidad Que Tiene Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1075, 1257, 1348, 1349, 1410, 1411 Y 1412 Del Código De Comercio, Así Como Los Artículos Lo Dispuesto Por Los Artículos 2, 47, 121, 552, 558, 561, 562, 563, 565 Del Código De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria En El Presente Asunto: Se Acuerda:

I. Como Lo Solicita El Ocurso Y Visto El Estado Procesal Del Presente Juicio, Se Decreta En Pública Subasta Los Bienes Inmuebles Descritos Y Embargados En Autos, Consistentes En: 1) EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 36306, Cuyas Medidas Y Colindancias Obran En Autos, Y 2) EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 36234, Cuyas Medidas Y Colindancias Obran En Autos.

II. Se Señalan Las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo La PRIMERA ALMONEDA DE REMATE En Este Juzgado, Convocándose A Los Postores Para Tal Efecto.

III. De Conformidad Con El Artículo 1412 Del Código De Comercio, Se Le Hace Saber A Los Postores Que Será Postura Legal, La Que Cubra De Contado Las Dos Terceras Partes De Las Cantidades Siguietes: \$ 1,490,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Respecto Del Primer Inmueble Consistente En: "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO". Y La Cantidad De \$ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Respecto Al 50 % De La Copropiedad Que Le Corresponde A GILBERTO RIVERA RAMÍREZ Del Segundo Inmueble Consistente En: "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO", Valores Periciales Estimados En Autos.

IV. Con Motivo Del Remate Quedan A La Vista De Cualquier Persona Interesada Los Avalúos De Los Bienes Objeto Del Remate Que Obran En Autos.



V. Como Lo Dispone El Artículo 1411 Del Código De Comercio Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 DOS VECES Consecutivas De NUEVE En NUEVE DÍAS, En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo, Así Como En El En El Diario "Milenio", En Tableros Notificadores, Lugares Públicos De Costumbre, Puertas De Este Juzgado, Así Como En El Lugar De La Ubicación Del Inmueble Motivo De Remate, Esto Es: Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial De Pachuca De Soto, Hidalgo, Presidencia Municipal De Pachuca De Soto, Hidalgo Y Presidencia Municipal De Mineral De La Reforma, Hidalgo, En El Que Se Indique El Valor, Día, Hora Y El Sitio Del Remate.

VI. Toda Vez Que De Las Constancias De Autos Se Advierte Que Existe Un Gravamen Respecto Del Bien Inmueble, Consistente En EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A Favor De BANCO BCH SA, Quien Cambió Su Denominación A BANCO UNION, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Quien A Su Vez Realizó CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS Derivados De Créditos Comerciales E Industriales, De Consumo, Hipotecarios, De Contratos De Factoraje Financiero, De Arrendamiento Puro, De Arrendamiento Financiero, Así Como De Ciertos Derechos Litigiosos De Distintos Créditos Con La Persona Jurídica BASILISK SIETE, S. DE R.L. DE C.V., Se Ordena Notificar El Estado De Ejecución Y La Fecha Señalada En El Punto II Para La Celebración Del Remate, Paraque Si A Sus Interese Conviene Comparezca A La Diligencia Antes Indicada A Deducir Sus Derechos Que Le Pudiera Corresponder Del Bien Inmueble Antes Indicado.

VII. Toda Vez Que El Domicilio De La Persona Moral BASILISK SIETE, S. DE R.L. DE C.V., Se Encuentra Ubicado En: Calle La Fontaine Número 137, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, De La Ciudad De México, En Su Carácter De Acreedor, Se Ordena GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A Efecto De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Proceda A Facultar Al Actuario De Su Adscripción Para Que Realice La Notificación Ordenada En El Punto Que Antecede, Haciéndole Saber Al Juez Exhortado, Que Se Le Concede Plenitud De Jurisdicción Para Que Acuerde Toda Clase De Promociones Tendientes A Ejecutar El Exhorto De Mérito, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De 30 Treinta Días, Lapso Que Podrá Prorrogarse Discrecionalmente Le Pudiera Corresponder Del Bien Inmueble Antes Indicado. Exhorto Que Se Deja A Disposición Del Promovente En Esta Secretaría Para Que Pase A Recogerlo En Día Y Hora Hábil Para Su Diligenciación Correspondiente.

VIII. Como Lo Solicita El Promovente Y De Conformidad Con El Artículo 121 Fracción II Del Código De Procedimientos Civiles De Aplicación Supletoria Al Presente Litigio, Se Ordena Notificar El Presente Auto A MARÍA LETICIA CAZARES RIVERA, En Su Carácter De Copropietaria Del Inmueble Embargado, Consistente En "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO", Por Medio De Edictos Por 03 Tres Vezes Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Periódico De Circulación Local Denominado "Milenio", Haciéndole Saber El Día, Hora Y Lugar En Que Se Llevará A Cabo El Remate Señalado En El Punto II Del Presente Auto, Paraque Si A Sus Interese Conviene Comparezca A La Diligencia Antes Indicada A Deducir Sus Derechos Que Le Pudiera Corresponder Del Bien Inmueble Antes Indicado.

IX. Se Le Hace Saber Al Promovente, Que Los Edictos Ordenados En Los Puntos Que Antecedan Quedan A Disposición De La Parte Actora Una Vez Que Se Presente A Solicitar Su Elaboración En La Coordinación De Actuarios, Quedando A Su Cargo La Debida Publicación De Los Mismos.

X. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó El Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, Que Auténtica Y DA FE.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 787/2007**

EN RELACIÓN AL PUNTO V ART. 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN LÓPEZ CHÁVEZ EN CARACTER DE CESIONARIO DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS en contra de RIVERA RAMIREZ GILBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000787/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 787/2007

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 08 Ocho De Junio Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado JUAN LÓPEZ CHÁVEZ, Con La Personalidad Que Tiene Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1075, 1257, 1348, 1349, 1410, 1411 Y 1412 Del Código De Comercio, Así Como Los Artículos Lo Dispuesto Por Los Artículos 2, 47, 121, 552, 558, 561, 562, 563, 565 Del Código De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria En El Presente Asunto: Se Acuerda:

I. Como Lo Solicita El Ocurante Y Visto El Estado Procesal Del Presente Juicio, Se Decreta En Pública Subasta Los Bienes Inmuebles Descritos Y Embargados En Autos, Consistentes En: 1) EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 36306, Cuyas Medidas Y Colindancias Obran En Autos, Y 2) EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, Inscrito Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 36234, Cuyas Medidas Y Colindancias Obran En Autos.

II. Se Señalan Las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo La PRIMERA ALMONEDA DE REMATE En Este Juzgado, Convocándose A Los Postores Para Tal Efecto.

III. De Conformidad Con El Artículo 1412 Del Código De Comercio, Se Le Hace Saber A Los Postores Que Será Postura Legal, La Que Cubra De Contado Las Dos Terceras Partes De Las Cantidades Siguietes: \$ 1,490,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Respecto Del Primer Inmueble Consistente En: "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO". Y La Cantidad De \$ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Respecto Al 50 % De La Copropiedad Que Le Corresponde A GILBERTO RIVERA RAMÍREZ Del Segundo Inmueble Consistente En: "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO", Valores Periciales Estimados En Autos.

IV. Con Motivo Del Remate Quedan A La Vista De Cualquier Persona Interesada Los Avalúos De Los Bienes Objeto Del Remate Que Obran En Autos.

V. Como Lo Dispone El Artículo 1411 Del Código De Comercio Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 DOS VECES Consecutivas De NUEVE En NUEVE DÍAS, En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo, Así Como En El En El Diario "Milenio", En Tableros Notificadores, Lugares Públicos De Costumbre, Puertas De Este Juzgado, Así Como En El Lugar De La Ubicación Del Inmueble Motivo De Remate, Esto Es:



Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Este Distrito Judicial De Pachuca De Soto, Hidalgo, Presidencia Municipal De Pachuca De Soto, Hidalgo Y Presidencia Municipal De Mineral De La Reforma, Hidalgo, En El Que Se Indique El Valor, Día, Hora Y El Sitio Del Remate.

VI. Toda Vez Que De Las Constancias De Autos Se Advierte Que Existe Un Gravamen Respecto Del Bien Inmueble, Consistente En EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CALLE PALMITAS SIN NÚMERO, COLONIA PALMITAS, EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A Favor De BANCO BCH SA, Quien Cambió Su Denominación A BANCO UNION, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Quien A Su Vez Realizó CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS Derivados De Créditos Comerciales E Industriales, De Consumo, Hipotecarios, De Contratos De Factoraje Financiero, De Arrendamiento Puro, De Arrendamiento Financiero, Así Como De Ciertos Derechos Litigiosos De Distintos Créditos Con La Persona Jurídica BASILISK SIETE, S. DE R.L. DE C.V., Se Ordena Notificar El Estado De Ejecución Y La Fecha Señalada En El Punto II Para La Celebración Del Remate, Paraque Si A Sus Interese Conviene Comparezca A La Diligencia Antes Indicada A Deducir Sus Derechos Que Le Pudiera Corresponder Del Bien Inmueble Antes Indicado.

VII. Toda Vez Que El Domicilio De La Persona Moral BASILISK SIETE, S. DE R.L. DE C.V., Se Encuentra Ubicado En: Calle La Fontaine Número 137, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, De La Ciudad De México, En Su Carácter De Acreedor, Se Ordena GIRAR ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A Efecto De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Proceda A Facultar Al Actuario De Su Adscripción Para Que Realice La Notificación Ordenada En El Punto Que Antecede, Haciéndole Saber Al Juez Exhortado, Que Se Le Concede Plenitud De Jurisdicción Para Que Acuerde Toda Clase De Promociones Tendientes A Ejecutar El Exhorto De Mérito, Para Lo Cual Se Le Concede Un Término De 30 Treinta Días, Lapso Que Podrá Prorrogarse Discrecionalmente En Caso De Ser Necesario. Exhorto Que Se Deja A Disposición Del Promovente En Esta Secretaría Para Que Pase A Recogerlo En Día Y Hora Hábil Para Su Diligenciación Correspondiente.

VIII. Como Lo Solicita El Promovente Y De Conformidad Con El Artículo 121 Fracción II Del Código De Procedimientos Civiles De Aplicación Supletoria Al Presente Litigio, Se Ordena Notificar El Presente Auto A MARÍA LETICIA CAZARES RIVERA, En Su Carácter De Copropietaria Del Inmueble Embargado, Consistente En "EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, LOTE 14 C, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO", Por Medio De Edictos Por 03 Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Periódico De Circulación Local Denominado "Milenio", Haciéndole Saber El Día, Hora Y Lugar En Que Se Llevará A Cabo El Remate Señalado En El Punto II Del Presente Auto, Paraque Si A Sus Interese Conviene Comparezca A La Diligencia Antes Indicada A Deducir Sus Derechos Que Le Pudiera Corresponder Del Bien Inmueble Antes Indicado.

IX. Se Le Hace Saber Al Promovente, Que Los Edictos Ordenados En Los Puntos Que Antecedan Quedan A Disposición De La Parte Actora Una Vez Que Se Presente A Solicitar Su Elaboración En La Coordinación De Actuarios, Quedando A Su Cargo La Debida Publicación De Los Mismos.

X. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó El Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDÍVAR Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, Que Auténtica Y DA FE.

2 - 2
INTERVALO

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 778/2020.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por QUIJANO CORNEJO NELLY JANET en contra de GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V., CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V. y CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000778/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 778/2020.

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 110, 323, 409 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, así como en apoyo en la tesis del rubro "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER", consultable en la página 469, cuarta parte, segunda Tesis, del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación que sustenta el criterio que "El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se entiende que tiene aplicación en el caso de que el juzgador haya hecho prudente uso de la facultad que le conceden los artículos 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, que la cosa o documento de que se valga para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, o bien la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, sea motivo por su propio criterio con la finalidad apuntada y no por gestión o solicitud de alguna de las partes, pues si así ocurre, se desvirtúa el propósito que tuvo el legislador de investir con es facultad al órgano jurisdiccional". Séptima Época, Volumen I87 I92, Sexta Parte, Página 6l, SE ACUERDA:

I. Vistas las constancias de autos de las cuales se desprende que, la actora NELLY JANET QUIJANO CORNEJO en su escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha 28 veintiocho de abril del año 2023 dos mil veintitrés, en su punto 3 y 4 ofreció como prueba la confesional a cargo de los CC. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, sin que esta le haya sido admitida por los motivos expuestos en el punto VII del proveído de fecha 07 siete de julio del año 2023 dos mil veintitrés. No obstante, siguiendo las reglas del procedimiento y de conformidad con el numeral 323 de la Ley Adjettiva Civil, vigente en el Estado, dicha probanza deberá desahogarse mediante oficio que sea girado a los titulares de las dependencias demandadas con el pliego de posiciones previamente certificado; por tal motivo, para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo, así como para evitar posibles nulidades, se tiene por admitida la prueba CONFESIONAL ofrecida por la parte actora y a cargo de los CC. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II. En preparación a la confesional referida en el punto que antecede, se requiere a la parte actora para que en el término legal de 03 tres días hábiles exhiba los pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados, y una vez que estos obren en autos, se proveerá lo conducente.

III. Ahora bien, en virtud de que el demandado GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A. DE C.V.; CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, fue debidamente



emplazado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación adjetiva civil, y a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, se ordena la notificación del presente proveído, así como del auto de fecha 07 siete de julio del año en curso por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERNAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, que autentica y da fe.

SE DICTÓ OTRO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 778/2020

Pachuca De Soto, Hidalgo; A 07 Siete De Julio Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentada NELLY JANET QUIJANO CORNEJO, Con La Personería Debidamente Acreditada En Autos, Con Sus 02 Dos Escritos De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 53, 55, 70, 110, 127, 131, 291, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 342, 343, 352 Y 409 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vistas Las Constancias De Autos, Se Declara Cerrado El Periodo De Ofrecimiento De Pruebas Y Por Perdidos El Derecho De Los Demandados GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V.; CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Al No Ofrecer Pruebas De Su Parte.

II. Como Lo Solicita La Ocurante, Dícese El AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS, Que En Derecho Proceda.

III. Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Las Ofrecidas Mediante Su Escrito Presentado El Día 28 Veintiocho De Abril Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés, Con Excepción De La Marcada Con El Numero 8 Ocho, Consistente En La Inspección Judicial, Por Cuanto Hace A Los Incisos B, C, D Y E, En Virtud De Que Los Mismos Son Motivo De Prueba Diversa, Como Lo Es La Testimonial, Misma Que Ya Fue Ofrecida.

IV. De Los Demandados No Se Hace Especial Pronunciamiento, Dado Que, No Ofrecieron Pruebas De Su Parte.

V. Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas Se Elige La FORMA ESCRITA; Señalándose El Término De 30 TREINTA DÍAS.

VI. Se Señalan Las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, En Preparación A La Prueba CONFESIONAL Admitida A La Parte Actora Y A Cargo De La Parte Demandada, GRUPO CONSTRUCTOR REYING S.A DE C.V Y CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; Por Lo Que Cítese Por Conducto Del Actuario En Turno De La Coordinación De Actuaries En El Domicilio Procesal Señalado En Autos, Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad Judicial En La Fecha Señalada, A Absolver Posiciones En Forma Personal Y No Por Apoderado Legal; Apercebido Que De No Comparecer Sin Justa Causa, Será Declarado Confeso De Las Posiciones Que Previamente Se Califiquen De Legales Y Dejen De Contestar.

VII. En Cuanto Hace A La Confesional Ofrecida Por La Parte Actora Y A Cargo De Los CC. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO Y TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Se Dice Que No Ha Lugar A Tener Por Admitida La Prueba Ofrecida, Toda Vez Que La Legislación Adjetiva Civil, Vigente En El Estado, No Contempla Dicha Probanza, Esto De Acuerdo Al Numeral 323 Del Código Citado.

VIII. Se Señalan Las 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba TESTIMONIAL Admitida A La Parte Actora A Cargo De Los CC. MARICELA TREJO OROPEZA, MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ HERNANDEZ Y OSCAR ARTURO NAVARRETE MARTINEZ; En Su Preparación, Cíteseles Por Conducto Del C. Actuario En Turno De La Coordinación De Actuaries En El Domicilio Procesal Señalado En Autos, Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad Judicial En La Fecha Señalada, A Rendir Su Testimonio Correspondiente, Ante La Indivisibilidad De La Prueba Que Nos Ocupa, Apercebida Que De No Hacerlo, Se Le Hará Comparecer Por Medio Del Auxilio De La Fuerza Pública.

IX. En Preparación A La Prueba DE INSPECCIÓN JUDICIAL Admitida A La Parte Actora, Únicamente Por Lo Que Hace Al Inciso A, Se Señalan Las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Para Que Tenga Su Verificativo, La Cual Se Llevará A Cabo En El Bien Inmueble Ubicado En Lote 18 Avenida Boulevard Las Palmas, Número 101, Colonia Ejido Santa Matilde De Pachuca De Soto; Hidalgo, Previa Citación De Las Partes, Debiendo Presentarse 30 Treinta Minutos Antes De La Hora Indicada En Este H. Juzgado Y Así Proceder A Trasladarnos Al Inmueble Motivo De La Prueba Que Nos Ocupa.

X. Por Cuanto Hace A Las Demás Pruebas Ofrecidas Y Admitidas, Quedan Desahogadas Por Así Permitirlo Su Propia Y Especial Naturaleza.

XI. Como Lo Solicita La Promovente, Expídase A Su Costa Las Copias Certificadas De Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Previa Identificación, Toma De Razón Y De Recibo Que Obre En Autos Para Debida Constancia, Autorizando Para Recibir las Al Profesionalista Y Pasantes De Derecho Que Menciona.

XII. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í Lo Acordó Y Firma Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERNAN GUERRERO, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, Que Da FE

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 501/2019

EN LOS AUTOS DE LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO VÍCTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EXPEDIENTE NUMERO 501/2019 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS JUNIO DE 2023

EXPEDIENTE NÚMERO: 501/2019 En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de junio del año 2023 dos mil veintitrés. Por presentado LICENCIADOS VÍCTOR YATZELL LOPEZ CABALLERO Y CHRISTIAN TAPIA PEREZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) que acredita con Instrumento Notarial No. 36472, de fecha 13 de junio del 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 241, de la Ciudad de México, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Dígase a los promoventes estarse a lo acordado en auto diverso de fecha 27 de septiembre de 2019 donde ya les fue reconocida su personalidad con la que se ostentan.

II.- Se tiene al ocurante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Arquitecto JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, perito en materia de valuación, mismos



que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Privada Hacienda Vicencio, número 173, lote 107, manzana CXXXI, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo folio único real electrónico 262735, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII.- Por cuanto hace a la devolución que solicita, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que del sello de recepción de oficialía de partes se desprende que no se anexó el testimonio notarial del cual hace mención. IX.- Se tiene a los promoventes autorizando a los ciudadanos que menciona en el de cuenta, así como señalando las LISTAS de este H. Juzgado para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

EXPEDIENTE NÚMERO 501/2019

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de julio del año 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 y 66 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Toda vez que por un error en el punto III del auto de fecha 23 veintitrés de junio del año en curso, se asentó que se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Privada Hacienda Vicencio, número 173, lote 107, manzana CXXXI, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, siendo que lo correcto es que se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Privada Hacienda Vicencio, número 173, lote 107, manzana CXXXI, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, séptima etapa, municipio de Tizayuca, Hidalgo, por lo que, se aclara el citado punto y auto en dicho sentido, lo que se hace del conocimiento de los litigantes para los efectos legales a que haya lugar.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Jueza Primera Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ARTURO PEREZ REBOLLEDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 387/2014**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de SERRANO MORALES VICTOR HUGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000387/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 387/2014

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, junio 29 veintinueve de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Víctor Yatzell López Caballero en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 111, 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocursoante en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en los términos de las copias certificadas del testimonio notarial numero 36472 de fecha 13 trece de junio de 2022 dos mil veintidós, pasado ante la fe del Notario Publico numero 241 doscientos cuarenta y uno de la Ciudad de México, Licenciado Sergio Rea Field, instrumento que como lo solicita devuélvase al ocursoante, dejando en su lugar copia certificada del mismo, previa identificación y razón de recibo que obre en autos para debida constancia.

II. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para los mismos efectos, recoger documentos e imponerse de autos a las personas que menciona.

III. Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado y avalúo, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.



IV. Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 24 veinticuatro de agosto de 2023 dos mil veintitrés a las 10:00 diez horas.

V. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble identificado en Calle Mango numero 110, lote 5 cinco, Manzana E, Fraccionamiento Privadas del Álamo II, Mineral de la Reforma, Hidalgo; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros linda con Lote 4 cuatro, AL SUR. en 15.00 quince metros Linda con Lote 6 seis, AL ORIENTE. en 6.00 seis metros y linda con Avenida Mango, AL PONIENTE. en 6.00 seis metros Linda con Lote 55 cincuenta y cinco, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

VII. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada Marisol López Barrera que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Esbeydi López Ríos que da fe.

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 800/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFORNAVIT en contra de MENDEZ PEREZ DANIEL, NAVA GARZON RUTH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000800/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 800/2019

EJECUCIÓN DE CONVENIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado Licenciado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA OAR ALOS TRABAJADORES, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 127, 324, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, concatenado a la tesis de la Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884, titulada: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA", SE ACUERDA:

I. Se tiene por acreditada la legitimación procesal del Licenciado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA OAR ALOS TRABAJADORES, en términos de las copias certificadas del Testimonio relativo a la Escritura número 36,47, de fecha 02 dos de enero 2023 dos mil veintitrés, tirada ante la fe de la Licenciado SERGIO REA FIELD, Notario Público Número 241 con ejercicio en la Ciudad de México, mismo que se manda agregar a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes y el avalúo correspondientes al bien inmueble motivo del presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE 9, MANZANA I, CON NÚMERO OFICIAL 928 DE LA CALLE CAMINO INTERPARCELARIO DEL FRACCIONAMIENTO "LAS FLORES" UBICADO EN EL EJIDO DE PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos, devuélvase la documental que solicita.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 800/2019

EJECUCIÓN DE CONVENIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 11 Once De Julio Del Año 2023 Dos Mil Veintitrés.

Por Presentado VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO En Su Carácter De Apoderado Legal Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 55, 111, 127, 324, 409, 473, 558, 560, 561 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como En La Siguiente Jurisprudencia, Que Reza: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El Uso Que Los Tribunales Hagan De La Facultad Que Tienen De Mandar Practicar Diligencias Para



Mejor Proveer, No Puede Considerarse Como Agravio Para Ninguno De Los Litigantes, Ni Altera Las Partes Substantiales Del Procedimiento, Ni Deja Sin Defensa A Ninguna De Las Partes Contendientes.”, SE ACUERDA:

I. Toda Vez Que En Proveído De Fecha 23 Veintitrés De Junio De 2023 Dos Mil Veintitrés, Se Tuvo Por Presente A VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO En Su Carácter De Apoderado Legal Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA OAR ALOS TRABAJADORES, Lo Cual Resulta Incorrecto, Siendo Lo Correcto VICTOR YATZELL LÓPEZ CABALLERO En Su Carácter De Apoderado Legal Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIEDNA PARA LOS TRABAJADORES, Aclaración Que Se Efectúa Para Todos Los Efectos Legales Conducentes, Sin Que Ello Implique Suplencia De La Queja Ni Violación A Las Formalidades Del Procedimiento.

II. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así Lo Acordó Y Firmó El Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Que Autoriza Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 910/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PHARMA AMIGO. S.A. DE C.V. . . en contra de CABRERA RAMÍREZ ALEJANDRO, CABRERA FERNÁNDEZ PRIMO, RAMÍREZ RAMOS NINFA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000910/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 910/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado RAÚL ORTIZ BERBER Y CARLOS ALBERTO ROMERO PÉREZ en su carácter de perito, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 129, 131, 135, 324, 473, 552, 554, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los promoventes realizando la aclaración de la ubicación real del inmueble motivo del presente juicio en los términos que indican en el de cuenta.

II. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la parte actora exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada ingresado mediante escrito de fecha 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, que obra de la foja 676 a la 692 de autos, practicado por el perito CARLOS ALBERTO ROMERO PÉREZ.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito valuador CARLOS ALBERTO ROMERO PÉREZ, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en ULTIMA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL LOTE DE TERRENO, MARCADO CON LA LETRA C, DE LA MANZANA NÚMERO 8, DE LOS QUE FORMAN LA COLONIA VALLE SUR DE LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4, 820, 000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado “Milenio” de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico “MILENIO” se realizarán en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

X. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE ATLIXCO, PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede respecto del inmueble motivo de remate, solicitando al Juez exhortado que faculte a quien corresponda que al momento de fijar los edictos antes ordenados, se agreguen a las constancias de publicación impresiones digitales para su debida constancia.

XI. Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

XII. Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, para que lo reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, debiendo exhibir el acuse de recibido correspondiente ante esta autoridad.

XIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VIII deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



- XIV. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.
- XV. Con la finalidad de tener un mejor manejo del presente expediente, tomando en cuenta que el mismo consta de 694 fojas, previa certificación correspondiente, FÓRMESE EL SEGUNDO TOMO.
- XVI. Por única ocasión notifíquese al perito CARLOS ALBERTO ROMERO PÉREZ por medio de lista que se publica en este juzgado.
- XVII. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe. qjl

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 463/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de GALVAN SALAS JOSE ADAN , GOMEZ JIMENEZ CLAUDIA INES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000463/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 463/2017

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexo que se acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, 127, 488, 493 y 494, del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ACUERDA:

I. Por acreditado el carácter del promovente como Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con la copia certificada del instrumento notarial número 36,472 treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 13 trece de junio del 2022 dos mil veintidós, tirada ante la fe del Notario Público número 187 ciento ochenta y siete de la Ciudad de México; que contiene poder otorgado a su favor; documental del cual se ordena su devolución, dejando en su lugar copia certificada.

II. Está iniciando la vía de apremio en ejecución de sentencia.

III. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado y motivo de este juicio, mismos que se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

IV. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Lote 35, Manzana V, Calle Geoda, Número 13, Fraccionamiento "Conjunto Habitacional Tizayuca" ubicado en antigua carretera México Pachuca, KILOMETRO 50.5, Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Tizayuca, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles...", por lo que, a fin de dar cumplimiento a ello, deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada.

VIII. Ahora bien, en relación a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días para el cómputo de los mismos.

IX. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

X. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de la Coordinación de Actuarios la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KANIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 183/2008**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO NA. en contra de SANCHEZ CRUZ MARTHA ELENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000183/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 183/2008

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de Junio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada ANDREA IVETTE SOTO GARCIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el CORREDOR LIC. JOSE RAFAEL LUGO BASTIDA, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.

III. En atención que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término legal concedido para tal efecto, se tiene por conforme con el exhibido por la promovente en el escrito que se provee, mismo que servirá como base para el remate.

IV. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado EN UBICADO EN EL LOTE 5 CINCO, MANZANA 1 UNO, DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DEL SUR NUMERO 108 CIENTO OCHO DE LA "PRIVADA REAL DEL SUR", UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA, ESQUINA CON CALLE DE HANGARES, COLONIA ROBIROSA, DE PACHUCA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el numero 148278 ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho, Libro 1, Sección 1 de fecha 11 once de abril de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe. Hdc

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 593/2022**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio OTRO CIVIL, promovido por MAYA ZUÑIGA MARCO ANTONIO en contra de OLVERA CRUZ ALFREDO, GARCIA DE OLVERA TERESA DE JESUS, REAL DE MEDINAS S.A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, KANAN HUEBE LIC. VICTOR GUILLERMO, DIRECCION DE CATASTRO DE PACHUCA HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000593/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 593/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O el estado procesal que guarda la presente pieza, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 342, 343, 344, 350, 351, 352, 353, 369, 375, 376, 627 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974 1975 que dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de la partes contendientes."; SE ACUERDA:

I. Toda vez que mediante escrito presentado por el ciudadano MARCO ANTONIO MAYA ZÚÑIGA en fecha 22 veintidós de junio del año en curso, solicito la continuación del juicio y por tanto fecha para el desahogo de pruebas, sin que se proveyera al respecto, razón por la cual, se procede a regularizar el procedimiento y señalar día y hora para el desahogo de las mismas.



2023_aqo_14_ord0_33

II. En preparación a la prueba confesional admitida a las partes y a cargo de REAL DE MEDINAS S.A., ALFREDO OLVERA CRUZ, TERESA DE JESÚS GARCÍA DE OLVERA Y/O TERESA DE JESÚS MACÍAS MORALES Y MARCO ANTONIO MAYA ZÚÑIGA, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo su recepción, por lo tanto en su preparación cítese a dichas personas en el domicilio procesal señalado en autos y por los conductos legales correspondientes, a efecto de que comparezcan al local de éste H. Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les declarará confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

III. En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte demandada y a cargo de JHOSTIN JAIR MATA RAMÍREZ y FERNANDO PÉREZ JIMÉNEZ, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo su recepción, por lo que se requiere al oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos ante este H. Juzgado, apercibida que, en caso de no hacerlo así, se tendrá por desierta dicha probanza.

IV. Atendiendo a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y considerando que en este auto se señala día y hora para el desahogo de pruebas, notifíquese el presente proveído a REAL DE MEDINAS S.A., por medio de LISTA, así como publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000433/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ESTRADA CHAVEZ ALEJANDRO FRANCISCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000433/2019 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Vistos los autos para dictar Sentencia Definitiva que resuelva el litigio planteado dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado legal Luis Manuel Parra Escorza, en contra de Alejandro Francisco Estrada Chávez, expediente número 433/2019 cuatrocientos treinta y tres diagonal dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 fracción VI, 79, 80, 82, 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se:

RESUELVE

PRIMERO. Que la suscrita Jueza es competente para conocer y resolver el presente litigio.

SEGUNDO. Que procedió la vía intentada.

TERCERO. Que el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó, siguiéndose el juicio en su rebeldía

CUARTO. Que se condena a Alejandro Francisco Estrada Chávez, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$1,414,407.12 un millón cuatrocientos catorce mil cuatrocientos siete pesos doce centavos moneda nacional, por concepto de suerte principal o capital; lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Que se condena a Alejandro Francisco Estrada Chávez, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$45,553.40 cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta centavos moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, generados en el periodo que comprende del 31 treinta y uno de julio al 30 treinta de septiembre de 2014 dos mil catorce, a razón del 12.90% doce punto noventa por ciento anual, conforme a lo pactado en el documento base de la acción; lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

SEXTO. Que se condena a Alejandro Francisco Estrada Chávez, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$847,987.20 ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos veinte centavos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios generados en un periodo que comprende del 1 uno de agosto de 2014 dos mil catorce al 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a lo pactado en el documento base de la acción; lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

SÉPTIMO. Que se condena a Alejandro Francisco Estrada Chávez, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$21,297.60 veintiún mil doscientos noventa y siete pesos sesenta centavos moneda nacional, por concepto de comisión por administración mensual del crédito del vencimiento, generada en un periodo que comprende del 31 treinta y uno de julio de 2014 dos mil catorce al 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, conforme a lo pactado en el documento base de la acción; lo cual habrá de realizar dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará a la parte actora.

OCTAVO. Que se condena a Alejandro Francisco Estrada Chávez, a pagar a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, los gastos y costas originados en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses, en términos de lo que dispone el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, previa su cuantificación en ejecución de sentencia.

NOVENO. Toda vez que Alejandro Francisco Estrada Chávez fue emplazado a juicio por medio de edictos, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.



DÉCIMO. Que, de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, se ordena notificar esta resolución personalmente.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 52/2023**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MEZA GARCIA LEANDRA VIOLETA en contra de LOPEZ GARCIA ROSANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000052/2023 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 52/2023

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada LEANDRA VIOLETA MEZA GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: Tesis Jurisprudencial de la Octava Época, Registro: 207434, Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Primera Parte, Enero – Junio de 1989, Tesis: 3ª.18, Página: 379, del rubro y tenor siguiente: COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO DE LAS MISMAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por lo tanto en ejercicio de dicho arbitrio cabe considerar que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran adminiculados con otros elementos probatorios distintos, para justificar el hecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer; EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

I. Por recibida copia simple del memorándum 139001910100/2506/2023 y en virtud de que como lo indica la promovente, la documental anexa al de cuenta es copia simple, la misma carece de valor probatorio conforme a la jurisprudencia invocada al rubro, por tanto, solo agréguese a los autos para debida constancia.

II. No obstante, lo anterior, se le manda a estar al auto de fecha 22 veintidós de junio de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tuvo por recibido el original del memorándum 139001910100/2506/2023.

III. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

IV. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

V. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y de conformidad con la tesis invocada de rubro "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ", publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el "Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ROSANA LÓPEZ GARCÍA que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros



notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

1 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 6 seis de Julio del 2023 Dos Mil Veintitrés.- Actuario Adscrito al Cuarto Civil Par.- LIC. BRENDA RAMIREZ ALEJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 323/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AUSTRIA SALAS JUAN MARCO en contra de ESPITIA SANCHEZ PABLO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO BANORTE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000323/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 323/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado LUIS MANUEL PARRA ESCORZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 129, 131, 135, 324, 473, 552, 554, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la parte actora exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada, practicado por el arquitecto MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito valuador MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Atendiendo a lo solicitado por el promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS, DE LA MANZANA TREINTA Y OCHO (ROMANO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL TRESCIENTOS VEINTITRÉS, UBICADO EN LA CALLE DE LA ARAUCARIA EN LA COLONIA CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 477, 200.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda, en el entendido que las publicaciones en el periódico "MILENIO" se realizaran en días naturales, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días para que la segunda publicación se realice en el séptimo día.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de 07 siete en 07 siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, en el entendido que la publicación de dichos edictos se entenderá que deben publicarse en días hábiles, debiendo de iniciar el conteo al día siguiente a la publicación del primer edicto, mediando un lapso de 6 seis días hábiles para que la segunda publicación se realice en el séptimo día hábil.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral VII deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. No ha lugar a acordar de conformidad el tener al ocurso exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, toda vez que no se encuentra anexo a dicho escrito, lo cual se comprueba con el sello de oficialía.

XII. Glósese a los autos el avalúo que se exhibe de la finca hipotecada en autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe. qjl

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023



JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 300/2023

Que dentro de los autos del expediente 300/2023 trescientos diagonal dos mil veintitrés, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLO MEJIA ZARATE promovido por ALEJANDRA GONZÁLEZ ZARATE**, se han dictado los siguientes autos que a la letra dicen; En la ciudad de Apan, Hidalgo, a **30 treinta de Mayo del año 2023 dos mil veintitrés**.

Por presentada **Alejandra González Zarate**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **Pablo Mejía Zarate**, se acuerda: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- En razón a que el presente juicio sucesorio intestamentario, lo promueve **Alejandra González Zarate**, en su carácter de hermana del de cujus de **Pablo Mejía Zarate**, es decir, es pariente colateral, por lo que resulta aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles, y por ende, debe realizarse el llamamiento correspondiente.

Se ordena anunciar la muerte sin testar de **Pablo Mejía Zarate**, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del juzgado, por ser los lugares públicos del lugar del juicio, así como en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo por ser el lugar de defunción y origen del autor de la herencia, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, que deben presentarse en este Juzgado dentro de del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a reclamar la herencia, haciendo del conocimiento que se ha abierto juicio sucesorio intestamentario de **Pablo Mejía Zarate**, denunciado por **Alejandra González Zarate** en su carácter de hermana del de cujus.

XII.- Prevéngase a la promovente para que complemente su denuncia de cuenta y dentro del término legal de tres días indique a esta autoridad el domicilio de los padres del de cujus, a efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles; o en su defecto exhiban las copia certificadas de sus actas de defunción. XIV.-...XV.-...XVI.-...XVII.-...

XVIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Maestra en Derecho **Biancca Morales Tellez**, Jueza Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho **Wendy Nava Rivera**, que autentica y da fe.

1 - 2

Apan, Hidalgo a 12 de julio de 2023.- El C. ACTUARIO.- LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MEDINA ALVARADO.- Rúbrica

Derechos Enterados. 09-08-2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 485/2018

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR, **FRANCISCO JAVIER TREJO GÓMEZ** EN CONTRA DE CASIMIRO GÓMEZ GUTIÉRREZ. **EXPEDIENTE NUMERO 485/2018**, EL JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA** DICTÓ UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 485/2018

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Tizayuca, Estado de Hidalgo, Julio 10 diez de 2023 dos mil veintitrés.

V I S T O S para dictar la SENTENCIA DEFINITIVA dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS QUEZADA MONTER en su carácter de apoderado legal de FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ a quien a su vez le otorgó poder para pleitos y cobranzas la señora AMADA TREJO GOMEZ en contra de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, expediente número 485/2018 y:

R E S U L T A N D O ÚNICO.- Por auto de fecha 09 nueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se tuvo a LUIS QUEZADA MONTER en su carácter de apoderado legal de FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ, quien a su vez le otorgó poder para pleitos y cobranzas la señora AMADA TREJO GOMEZ, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial de que mi representado tiene el dominio total del inmueble ubicado en, el predio urbano con una superficie de 3,212 metros cuadrados, ubicado en el barrio del Pedregal del Municipio de Tizayuca en el estado de Hidalgo, tomando como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la DESOCUPACION y ENTREGA del inmueble indicado anteriormente, el cual cuenta con la superficie, predio urbano con una superficie de 3,212 metros cuadrados, medidas y colindancias que se encuentran señaladas en la Escritura Publica numero 8384 (ocho mil trescientos ochenta y cuatro), de fecha 12 de febrero de 1993, tirada ante la fe del Licenciado FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO, Notario Público número UNO del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez del Estado de Hidalgo, así como del testimonio notarial número 33871, volumen quinientos cuatro, de fecha 7 de agosto de 2012, tirado ante la fe de Licenciado FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO, adscrito a la Notaria Publica Numero 1, quien actúa por autorización de su titular, Licenciada NORMA ANGELICA RUIZ GALVEZ, del Distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, que contiene el poder para PLEITOS y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, otorgado a favor del señor FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ, por la señora, AMADA TREJO GOMEZ, documentos que se exhibieron en la presente demanda; con sus frutos y accesiones, de conformidad con la renta, que a juicio de peritos se determine al efecto y que hubieren generado por los poseedores del inmueble citado, en virtud de haberlo ocupado por los ahora demandados y en caso contrario a derecho. C).- El pago de los daños y perjuicios causados a mi representado por el hoy demandado, por la ocupación ilegal, que mismo tiene del inmueble antes descrito, conceptos mismos que en su oportunidad serán cuantificados. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, toda vez que el demandado es quien ha dado lugar al trámite del mismo". Anexando como documentos fundatorios de su acción, certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble identificado con el Folio Único Real Electrónico número 9915; recibo oficial del pago del impuesto predial; escritura pública número 127,651, del protocolo del Notario Público número 17, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, el cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas que otorga FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ a favor de LUIS QUEZADA MONTER y otros; la escritura número 33,871, del protocolo de la Notaria Publica número 1, del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, el cual contiene el poder para pleitos y cobranzas que otorga AMADA TREJO GOMEZ en favor de FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ; la escritura número 8384, del protocolo de la Notaria Publica número 1, del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, el cual contiene la protocolización de la adjudicación de la sucesión intestamentaria a bienes de JAVIER TREJO RIVERO, respecto a un predio urbano ubicado en el barrio del Pedregal, en Tizayuca, Hidalgo, a favor de AMADA TREJO GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ; copias debidamente certificadas de los medios preparatorios a juicio, en contra de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ. Escrito que por encontrarse apegado a derecho fue acordado de conformidad mediante proveído de fecha 09 de abril de 2018, en



donde se admitió lo solicitado y se ordenó emplazar al demandado en términos de ley. 2.- Emplazada que fue el demandado, por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por presentado a CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, declinando la responsabilidad del juicio y señalando como poseedor a título de dueño a la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS, por lo que se requirió a CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ para que en el término legal de tres días proporcionara el nombre y domicilio del representante de la citada sucesión, situación que no sucedió, es por lo que en auto de 16 agosto de 2018 dos mil dieciocho se declaró la rebeldía en que incurrió CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ al no haber señalado nombre y dirección de las sucesiones de las cuales pretendió declinar la responsabilidad, por lo que esta autoridad decretó seguir el presente juicio únicamente en contra de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, es por lo que en ese mismo proveído se le acusó la rebeldía por no haber contestado la demanda entablada en su contra ni haber opuesto excepciones y defensas, declarándosele presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En acuerdo de fecha 02 de octubre del año pasado se concedió a las partes el término común de 10 diez días a efecto de que ofrecieran sus correspondientes pruebas, probanzas que ofreció únicamente la parte actora mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2018. En proveído de fecha 13 de diciembre de 2018 se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ al no haber ofrecido pruebas y se dicta auto admisorio de pruebas, señalándose día y hora para su desahogo. 3.- En diligencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se desahogó la confesional ofrecida y admitida a la parte actora. En diligencia de fecha 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se desahogó la prueba testimonial admitida a la parte actora. Mediante proveído dictado el 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se abre el presente juicio a periodo de alegatos, los cuales fueron formulados únicamente por la parte actora, por lo que los presentes autos, fueron turnados para el dictado de la sentencia correspondiente, lo que sucedió en fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, la cual fue apelada por la parte demandada, apelación que resultó procedente dejando insubsistente la sentencia dictada, por lo que en auto de fecha 10 diez de marzo 2020 dos mil veinte, por lo que se requirió a las partes proporcionar a esta autoridad, el nombre del albacea de la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, y toda vez que las partes del presente juicio desconocen los datos solicitados, se giró oficio al Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del INE, solicitando el domicilio de MARCELINO ROJAS RIVERO. 4.- En acuerdo de fecha 01 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, se tuvo al Vocal de 06 Distrito Electoral Federal Junta Distrital, informando a esta autoridad que no se localizó domicilio de MARCELINO ROJAS RIVERO, por lo que se autorizó su emplazamiento por medio de edictos, lo que quedó acreditado en autos. Con fecha 29 veintinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió el albacea de la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que el presente juicio se abrió al periodo de ofrecimiento de pruebas, pruebas que ofreció únicamente la parte actora en tiempo y forma. En auto de fecha 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, se dictó auto admisorio de pruebas, señalando día y hora para el desahogo de las que así lo ameritaron. En diligencia de fecha 16 dieciséis de marzo del presente año, se desahogó la confesional a cargo del albacea de la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS. En diversa diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de este año, se desahogó la testimonial ofrecida por la parte actora. Con fecha 17 diecisiete de abril del año que transcurre, se concedió a las partes término de ley para que formularan sus correspondientes alegatos, alegatos que presentó en tiempo y forma la parte actora. Finalmente, en proveído de fecha 15 quince de junio de este año, se ordenó dictar la correspondiente sentencia definitiva que en derecho corresponda, es por lo que hoy se dicta en base a los siguientes: C O N S I D E R A N D O S I.- De conformidad con los artículos 141, 142, 143, 146, 147, 154 fracción III del Código de Procedimientos Civiles el suscrito juzgador es COMPETENTE para conocer y resolver del presente juicio por razones de materia, domicilio y por haberse sometido al presente las partes. II.- En términos del Título Sexto, Capítulo Primero en relación con el Título Séptimo Capítulo Primero del Código Adjetivo Civil se estima que es procedente la Vía Ordinaria Civil a través de la cual se tramitó el presente juicio. III.- En el presente asunto tenemos que FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ, ejercitan la acción reivindicatoria respecto de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ y MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS a través de su albacea definitivo, respecto del bien inmueble ubicado en el barrio del Pedregal del Municipio de Tizayuca en el Estado de Hidalgo, tomando como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios. Así pues, la suscrita Jueza se encuentra ante la obligación de estudiar las pruebas aportadas a fin de estar en posibilidad de determinar la procedencia o no de la acción reivindicatoria ejercitada, considerando lo preceptuado por el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, el cual dispone "EL ACTOR DEBE PROBAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL REO LOS DE SUS EXCEPCIONES." Por otra parte, el artículo 1 del ordenamiento legal antes invocado dispone: "EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES CIVILES REQUIERE: I.- LA EXISTENCIA DE UN DERECHO; II.- LA VIOLACIÓN DE UN DERECHO O DESCONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, O LA NECESIDAD DE DECLARAR, PRESERVAR O CONSTITUIR UN DERECHO; III.- LA CAPACIDAD PARA EJERCITAR LA ACCIÓN POR SÍ, O POR LEGÍTIMO REPRESENTANTE; IV.- EL INTERÉS EN EL ACTOR PARA DEDUCIRLA..." Siendo de reconocido derecho que la parte actora tiene la carga de probar los hechos constitutivos de su acción y al no hacerlo así, no puede pronunciarse sentencia condenatoria, aun y cuando los demandados hayan incluso omitido oponer excepciones, siendo aplicable la Jurisprudencia: "ACCION. DEBE PROBARSE AUNQUE EL DEMANDADO NO DEMUESTRE SUS EXCEPCIONES. ..." En ese orden de ideas, tenemos que FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ, manifestaron medularmente en sus hechos: "Como lo justifican con la escritura pública número 8384, de fecha 12 de febrero de 1993, expedida por el Notario Público número 1 uno del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, respecto del inmueble ubicado en el predio urbano con una superficie de 3,212 metros cuadrados ubicado en el Barrio del Pedregal Municipio de Tizayuca, Hidalgo... Ahora bien, el inmueble de referencia se encuentra ocupado, ilegalmente y sin autorización por el señor CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ sin permitir que los señores FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ, tengan el uso, goce y disfrute que de dicho bien inmueble les corresponde conforme a la ley ... Cabe hacer mención que en audiencia celebrada en ante el Juzgado Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, en fecha 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la audiencia de medios preparatorios a juicio, donde compareció el presunto demandado donde absolvió todas y cada una de las posiciones que fueron calificadas de legales como se puede apreciar en las copias de las copias certificadas de Medios Preparatorios a juicio que se anexan, donde se desprende que el demandado tiene la posesión del predio motivo de este juicio..." Así las cosas, el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo, señala: "LA REIVINDICACIÓN COMPETE A QUIEN NO ESTA EN POSESIÓN DE LA COSA DE LA CUAL TIENE LA PROPIEDAD Y SU EFECTO SERÁ DECLARAR QUE EL ACTOR TIENE DOMINIO SOBRE ELLA Y SE LA ENTREGUE REAL O JURÍDICAMENTE EL DEMANDADO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES EN LOS TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL CÓDIGO CIVIL." Ahora bien, para la procedencia de la acción intentada es necesario que se acrediten los elementos que ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Jurisprudencia firme visible a fojas 65 Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, Tomo 53, Mayo de 1992, Octava Época, que a la letra indica: "ACCION REIVINDICATORIA. SUS ELEMENTOS. LA REIVINDICACIÓN COMPETE A QUIEN NO ESTA EN POSESIÓN DE LA COSA DE LA CUAL TIENE LA PROPIEDAD Y SU EFECTO ES DECLARAR QUE EL ACTOR TIENE DOMINIO SOBRE ELLA Y SE LA ENTREGUE AL DEMANDADO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES. ASÍ, QUIEN EJERCITA DEBE ACREDITAR: A).- LA PROPIEDAD DE LA COSA QUE SE RECLAMA; B).- LA POSESIÓN POR EL DEMANDADO DE LA COSA PERSEGUIDA Y C).- LA IDENTIDAD DE LA MISMA, O SEA QUE NO PUEDA DUDARSE CUAL ES LA COSA QUE PRETENDE REIVINDICAR Y A LA QUE SE REFIEREN LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN PRECISANDO SITUACIÓN SUPERFICIE Y LINDEROS, HECHOS QUE DEMOSTRARÁ POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA RECONOCIDOS POR LA LEY." Y para los efectos de probar la acción intentada en el presente juicio, la parte actora ofreció como pruebas de su parte, LA CONFESIONAL, LA TESTIMONIAL, LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, probanzas éstas que le fueron admitidas todas y cada una de ellas, tal y como consta en autos. Y del resultado de éstas tenemos que LA CONFESIONAL a cargo de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, ésta probanza fue desahogada en diligencia de fecha 19 de febrero del año en



curso, y de la que se observa que al no haber comparecido a su desahogo, fue declarado confeso de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales; y de su resultado tenemos que el demandado se encuentra en posesión ilegal del predio urbano ubicado en el barrio del pedregal, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, con una superficie de 3,212.00 metros cuadrados, el cual tiene como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios; que dicha posesión es de mala fe; que no cuenta con título legal y suficiente que acredite la posesión que ostenta; que los propietarios de dicho inmueble son FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ Y AMADA TREJO GOMEZ; que éstos no le han dado autorización para ocupar dicho inmueble. En cuanto a la confesional a cargo de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS a través de su albacea definitivo, se desahogó en diligencia de fecha 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, de la que se observa que, al no haber comparecido a su desahogo, fue declarado confeso de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales, siendo que CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, le otorgó un contrato de comodato del predio ubicado en el Pedregal, Municipio de Tizayuca, referencia calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios; que se ostenta como dueño del predio motivo de las presentes diligencias; que carece de título legal y suficiente para justificar la indebida detentación del predio urbano, motivo del presente juicio; que carece del más elemento jurídico para poseer el predio motivo del presente juicio; que los propietarios del predio ubicado en el Pedregal, Municipio de Tizayuca, referencia calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios, son los señores FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ; que carece de elemento jurídico para ostentarse como dueño del predio motivo del presente juicio; que en ningún momento ha adquirido de manera legal el predio urbano ubicado en el Pedregal, Municipio de Tizayuca, referencia calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios; que carece de autorización expresa por parte de los señores FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ, para poseer el predio motivo del presente juicio; confesión ficta que hace prueba plena de acuerdo a lo indicado por el artículo 319, del Código de Procedimientos Civiles, probanza con la que se acreditan los elementos de la acción intentada. Por lo que respecta a LA TESTIMONIAL, probanza que fue desahogada en diligencia 20 de febrero del año en curso, misma que estuvo a cargo de los CC. LESLIE DALINDE OLIVARES MONTALVO y MARICELA MONTALVO TREJO, quienes declararon coincidentemente conocer a FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ; que si conocen el inmueble identificado como predio urbano ubicado en el barrio del Pedregal; que sus presentantes son los dueños de dicho predio en virtud de la herencia de JAVIER TREJO RIVERO; que saben que CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ ocupa el predio motivo de este juicio es porque hurto la propiedad. En cuanto a la testimonial a cargo de AGUSTIN GUTIERREZ LOPEZ y DIANA ATZIRI SANCHEZ FERNANDEZ, desahogada en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, manifestaron que FRANCISCO JAVIER TREJO, tiene un predio en calle Emilio Hernández, en el Barrio del Pedregal, porque le fue heredado por su papá, por lo que es propietario de dicho inmueble; que actualmente quien ocupa dicho inmueble lo es CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, porque ahí llevo, se metió e invadió; que CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, se metió al predio y lo invadió; que fundan la razón de su dicho por tener amistad y porque les consta; testimonios que por ser mayores de edad y haber dado fundada razón de su dicho la suscrita les concede valor probatorio de acuerdo al artículo 415 de la Ley Procesal antes indicada. Respecto a LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS consistentes en: Con la escritura número 8384, del protocolo de la Notaria Publica número 1, del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, el cual contiene la protocolización de la adjudicación de la sucesión intestamentaria a bienes de JAVIER TREJO RIVERO, respecto a un predio urbano ubicado en el barrio del Pedregal, en Tizayuca, Hidalgo, a favor de AMADA TREJO GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ, documental que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo de este Distrito Judicial, SE ACREDITA PLENAMENTE EL PRIMERO DE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN INTENTADA QUE ES LA PROPIEDAD; con las copias debidamente certificadas de los medios preparatorios a juicio, en contra de CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ, se acredita plenamente que el demandado está en posesión del predio motivo de la Litis, acreditándose el segundo de los elementos; recibo oficial del pago del impuesto predial; y el tercero de los elementos se acredita con la confesión judicial que hizo el demandado mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2018, en donde declina la responsabilidad en favor de la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, aunado a que no acreditó ni argumentó situación alguna respecto al contrato de comodato que dice realizó con la sucesión antes mencionada. Por lo que respecta a LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, éstas al desahogarse por su propia y especial naturaleza hacen prueba plena de acuerdo a lo que disponen los artículos 409 y 417, del Código de Procedimientos Civiles. Analizadas, estudiadas, valoradas y concatenadas todas y cada una de las pruebas antes mencionadas se llega a la conclusión de que la parte actora ha acreditado todos y cada uno de los elementos de la acción intentada en el presente juicio, por lo que es de declararse y se declara que FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ Y AMADA TREJO GOMEZ tienen el dominio y propiedad del predio urbano ubicado en el Barrio del Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, tomando como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios, por lo tanto se deberá condenar y se condena a los demandados CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ y la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, a desocupar y entregar a la parte actora FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ el inmueble ubicado en el Barrio del Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, tomando como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios, con una superficie de 3,212.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte 85.40 metros y linda con Enrique y Casimiro Gómez; al sur 68.46 metros y linda con Saturnino Rivero; al oriente 38.46 metros y linda con Santos Godínez; al poniente 46.30 metros y linda con Camino de Bata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Único Real Electrónico número 9915, con sus frutos, acciones y mejoras que tenga dicho inmueble esto dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución con el apercibimiento que en caso de no hacerlo serán lanzados a su costa. Absolviéndose a los demandados del pago de daños y perjuicios toda vez que la parte actora no ofreció prueba alguna tendiente a acreditar esta prestación; de igual manera se absuelve a los demandados del pago de costas, al no darse la hipótesis que establece el artículo 138 de la Ley procesal Civil. Publíquense los puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado; lo anterior en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- En cumplimiento con la segunda parte de lo que dispone el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles mismo que establece "EL ACTOR DEBE PROBAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL REO LOS DE SUS EXCEPCIONES", la suscrita Jueza se abstiene de manifestarse al respecto, toda vez que los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra, a pesar de estar debidamente notificados, tal y como consta en autos, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 4, 78 fracción VI, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 90, 91, 276, 279, 319, 398, 407, 409 y 417 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado es de resolverse y se : R E S U E L V E PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil. SEGUNDO.- La parte actora FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ probaron los hechos constitutivos de su acción y los demandados CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ y la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, no contestaron la demanda entablada en su contra, siguiendo el juicio en su rebeldía. TERCERO.- Se condena a la parte demandada CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ y la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, a la desocupación y entregar a la parte actora FRANCISCO JAVIER TREJO GOMEZ y AMADA TREJO GOMEZ el inmueble ubicado en el Barrio del Pedregal, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, tomando como referencia la calle Emilio Hernández y la Capilla de la Virgen de los Remedios, con una superficie de 3,212.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte 85.40 metros y linda con Enrique y Casimiro Gómez; al sur 68.46 metros y linda con Saturnino Rivero; al oriente 38.46 metros y linda con Santos Godínez; al poniente 46.30 metros y linda con Camino de Bata, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Único Real Electrónico número 9915, con sus frutos, acciones y mejoras que tenga dicho inmueble esto dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución con el apercibimiento que en caso de no hacerlo será lanzado a su costa. CUARTO.- Se absuelve a los demandados CASIMIRO GOMEZ GUTIERREZ y la sucesión a bienes de MARCELINO ROJAS RIVERO o MARCELINO ROJAS, del pago de daños y perjuicios toda vez que la parte actora no ofreció prueba alguna tendiente a acreditar esta prestación. QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de costas, al no darse la hipótesis que establece el artículo 138 de la Ley procesal Civil.



SEXTO.-Publíquense los presentes puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado; lo anterior en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público"; por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LE ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. A S I, lo resolvió y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA, que actúa con Secretaria de acuerdos LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ARTURO PEREZ REBOLLEDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 603/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de GUZMAN MARQUEZ JOSE ELIAS, LOPEZ JACINTO SOCORRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000603/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 603/2020

ESPECIAL HIPOTECARIO

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparece postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una segunda almoneda de remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en el PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 2836, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 505707.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2'232,960.00 (dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene del resultado devengado de la reducción de las dos terceras partes y la rebaja del 20% de la tasación, en términos de lo que disponen los artículos 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos la Presidencia Municipal del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble motivo de remate, se encuentra ubicado en el municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a facultar al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, haciéndole saber al Juez exhortado, que se le concede plenitud de jurisdicción para que acuerde toda clase de promociones tendientes a ejecutar el exhorto de mérito, el cual se deja a disociar de la promovente en esta secretaría para que pase a recogerlo en día y hora hábil para su diligenciación correspondiente.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 491/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL, Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL en contra de TORRES MARTINEZ JOSE ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000491/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 491/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el compareciente y toda vez que a la presente almoneda omitió comparece postor alguno, es que el suscrito juzgador de conformidad con lo que dispone el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, así como los lineamientos que establece el artículo 561 del mismo ordenamiento legal, se procede a convocar a los postores a una segunda almoneda de remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, respecto del bien inmueble consistente en



el PREDIO URBANO, UBICADO EN BARRIO DE PROGRESO, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 509074.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'661,653.32 (un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 32/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene del resultado devengado de la reducción de las dos terceras partes y la rebaja del 20% de la tasación, en términos de lo que disponen los artículos 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el en el Diario "Milenio", en los tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, puertas de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate siendo estos, en las puertas del Juzgado, la Presidencia Municipal del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate.

IV. Toda vez que el domicilio donde se ubica el inmueble motivo de remate, se encuentra ubicado en el municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a facultar al actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, haciéndole saber al Juez exhortado, que se le concede plenitud de jurisdicción para que acuerde toda clase de promociones tendientes a ejecutar el exhorto de mérito, el cual se deja a disposición de la parte actora en esta secretaría para que pase a recogerlo en día y hora hábil para su diligenciación correspondiente.

V. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte actora debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

1 - 2

Actuario/a. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 956/2022**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDEZ ORTIZ VENANCIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000956/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 956/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de abril de 2023 dos mil veintitres.

Por presentado VENANCIO FERNÁNDEZ ORTIZ, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 121 y 123 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurrente y a efecto de dar cumplimiento al punto VII (siete romano) del auto de fecha 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus ANGEL FERNANDEZ ORTIZ, y que el denunciante de la sucesión VENANCIO FERNANDEZ ORTIZ en calidad de hermano, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, QUE DA FE.

MACZ/nopg

EXPEDIENTE NÚMERO: 956/2022

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo; A 05 Cinco De Octubre Del 2022 Dos Mil Veintidós.

Por Presentado VENANCIO FERNANDEZ ORTIZ, Por Propio Derecho En Su Carácter De Hermano Del De Cujus, Con Su Escrito De Cuenta, Denunciando La Sucesión Intestamentaria A Bienes ANGEL FERNANDEZ ORTIZ. En Base A Los Hechos Y Consideraciones De Derecho Que Estimaron Pertinentes Al Caso Y Que Dejaron Asentados En El Libelo Que Se Provee. Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 44, 45, 47, 53, 55, 65, 70, 94, 95, 111, 113, 123, 124, 125, 127, 141, 154 Fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 789, 793 Del Código De Procedimientos Civiles Y Con El Acuerdo General 20/2022 Emitido Por El Pleno Del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Hidalgo De Fecha 08 Ocho De Marzo Del Año En Curso, SE ACUERDA:

I. Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número Que Le Corresponda.

II. Se Admite Lo Solicitado En La Vía Y Forma Propuesta, Teniéndose Por Denunciada La Sucesión A Bienes De ANGEL FERNANDEZ ORTIZ.

III. En Consecuencia, Se Tiene Por Iniciada La Sección Primera Denominada De "Sucesión".

IV. Dese La Intervención Legal Que Corresponda Al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Órgano Jurisdiccional.

V. Atendiendo La Carga De Trabajo Que Se Lleva En Este Juzgado SE SEÑALAN LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, Para Que Tenga Verificativo La Información Testimonial Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Previa Citación De La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción.

VI. Gírense Los Oficios Respectivos Al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE HIDALGO, (Prevía Búsqueda Que Se Realice En El REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS, RENAT), Al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN PACHUCA DE SOTO, Para Que Informen Si En Dichas Instituciones Obra Constancia De Alguna Disposición Testamentaria Otorgada Por ANGEL FERNANDEZ ORTIZ.

VII. Toda Vez Que El Promoviente Denuncia La Sucesión A Bienes De ANGEL FERNANDEZ ORTIZ En Su Carácter De Hermano, Recibida La Información Testimonial, Se Ordena La Publicación De Avisos En Los Sitios Públicos De Costumbre En Esta Ciudad De Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo, Lugar Del Juicio Y Del Fallecimiento De Acuerdo A La Certificación Del Acta De Defunción, Así Como En El Municipio De Huasca De Ocampo, Hidalgo, Lugar De Origen De Acuerdo A Su Acta De Nacimiento, (Considerándose Como Sitios Públicos Los Tableros



Notificadores De Juzgado, Y Presidencias Municipales) Así Como Edictos Por Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial Del Estado, Anunciando La Muerte Sin Testar Del De Cujus

ANGEL FERNANDEZ ORTIZ, Y Que El Denunciante De La Sucesión VENANCIO FERNANDEZ ORTIZ En Calidad De Hermano, Y Por Ende, Con Grado De Parentesco Segundo Colateral, Reclama La Herencia; Llamando A Los Que Se Crean Con Igual O Mejor Derecho Para Heredar, A Fin De Que Se Apersonen En Esta Intestamentaria A Hacer Valer Sus Derechos, Dentro De Los Cuarenta Días Siguientes A La Publicación Del Último De Los Edictos Mencionalados.

VIII. Toda Vez Que El Lugar De Nacimiento Del De Cujus Se Encuentra Ubicado Fuera De Esta Jurisdicción, Gírese Atento Exhorto Con Los Instrumentos Necesarios Al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Sirva Facultar A Quien Corresponda A Efecto De Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En El Punto Que Antecede, Otorgando Al Juez Exhortado Plenitud De Jurisdicción Para Que En Cumplimiento De Lo Ordenado Y Bajo Su Más Estricta Responsabilidad Acuerde Promociones, Gire Oficios Y Disponga En Lo General De Todo Lo Necesario Para Dar Cumplimiento A Lo Ordenado, Practicando Cuantas Diligencias Sean Necesarias, Para Lo Cual Se Le Concede El Plazo De 30 Treinta Días, Lapso Que Podrá Prorrogarse A Consideración De La Autoridad Exhortada En Caso De Resultar Necesario Para Su Cumplimiento..

Prevía Su Elaboración, Queda A Disposición Del Promovente, En La Segunda Secretaria De Este H. Juzgado El Exhorto Ordenado En El Presente Proveído Para Que Por Su Conducto Se Haga Llegar A Su Destino.

IX. Se Requiere Al Promovente Para Que En El Término Legal De 03 Tres Días Presente Copia Certificada Del Acta De Nacimiento De ANGEL FERNANDEZ ORTIZ, En La Cual Conste Quien Lo Presento A Su Registro, O Bien, Acta De Matrimonio De Sus Padres.

X. Se Tiene Al Promovente Acreditando La Muerte De Los Señores ANGEL FERNANDEZ CASTRO Y ELENA ORTIZ SOTO, Exhibiendo, En Soporte A Ello, Sus Actas De Defunción, Las Cuales Se Mandan Agregar A Los Autos Para Que Surta Los Efectos Legales Correspondientes

XI. Se Tiene Al Ocurante Acreditando Que El Estado Civil Del De Cujus, Exhibiendo En Soporte A Ello Constancia De Inexistencia De Matrimonio, Misma Que Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Los Efectos Legales Conducentes.

XII. Agréguese A Los Autos Las Documentales Públicas Consistentes En Las Actas De Defunción Y Nacimiento, Para Que Surtan Los Efectos Legales Correspondientes.

XIII. Por Señalado Como Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones El Que Indica El Denunciante En El De Cuenta, Autorizando Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Todo Tipo De Documentos Y Valores A Los Profesionistas Que Indica En El Mismo.

XIV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica

Derechos Enterados. 08-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 468/2023**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Gabino Reyes Salazar promovido por Floriberta Reyes Salazar expediente número 468/2023, se dictó auto que en lo medular establece lo siguiente:

Huejutla, Hidalgo, a 05 cinco de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada Floriberta Reyes Salazar, en su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de Gabino Reyes Salazar. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1,8,16,17,27 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 1,2,3,4,4 bis,5 de la constitución política para el Estado de Hidalgo 1,2 inciso a) fracción I, 5,6,7 46 fracción IV, 49,50,51,55,55 bis fracción I, 56-B, 56-C de la ley orgánica del poder judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1580, 1583, 1596, 1634, 1638, 1642, del código civil; 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793 del código de procedimientos civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el libro de gobierno de este juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- esta jueza en competente para conocer de la presente sucesión el base a lo establecido por el numero 154 fracción V del código de procedimientos civiles, toda vez que el ultimo domicilio del de cujus se encuentra dentro de los límites territoriales de este distrito judicial.

III.- En consecuencia, se le tiene por radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de Gabino Reyes Salazar.

IV.- se inicia la primera sección dentro de la presente sucesión denominada de sucesión.

V.- dese la intervención legal correspondiente al Ministerio Público por conducto del agente escrito a este Juzgado.

VI.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informe a este juzgado, si en esta dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión, debiendo la primera de las autoridades realizar las autoridades realizar la investigación en el Registro Nacional de Testamentos.

VII.- se señalan las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del código adjetivo civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VIII.- En virtud de que la promovente manifiesta que comparece a realizar la sucesión de mérito en su carácter de hermana del de cujus siendo tal cuestión que de ser así la misma, sería pariente colateral del finado, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento, origen del finado, así como el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de Gabino Reyes Salazar, el nombre y el grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de Este H. juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado a deducir sus derechos hereditarios.

IX.- Se requiere a la denunciante para que exhiba a esta autoridad el acta de nacimiento del finado Gabino Reyes Salazar para el efecto de determinar quiénes son los padres del mismo y realizar el llamamiento correspondiente para hacerle que si a sus intereses corresponde comparezca a deducir los derechos hereditarios que les pudiese corresponder dentro del presente juicio.

X.- Se requiere a la denunciante para que acredite de manera fehaciente el parentesco que a su decir tiene con el de cujus Gabino Reyes Salazar. Agréguese a sus autos las documentales exhibidas,

XI.- Así mismo se requiere a la denunciante para que dentro del término legal de tres días informe a esta autoridad si cuenta con algún impedimento para poder ingresar al local que ocupa este juzgado toda vez que el mismo se encuentra en la planta alta del edificio esto con la finalidad de que se tomen en cuenta las consideraciones necesarias para proporcionar la atención y espacio adecuado para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expedientes, entrega de oficios, o cualquier otro tramite que desee realizar; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término informen a esta autoridad si hablan o comprenden el idioma español para el caso de no ser así esta autoridad solicite un intérprete en el idioma que hablen, en la inteligencia de que si no contestan el requerimiento se entenderá que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados.



- XII.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña para que surta sus efectos legales correspondientes.
- XIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y oficios el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas referidos en el mismo. las listas de este juzgado.
- XIV.- notifíquese y cúmplase.
- Así lo acuerda y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de primera instancia de este distrito judicial LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que actúa con secretaria de acuerdos, LICENCIADA ROSARIO MAURICIO HERNÁNDEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 08 ocho de junio del 2023 dos mil veintitrés.- C. ACTUARIO.- LIC. VICTORIA HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2023

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 122/2023

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **Edwin Mauricio y Gabriela de apellidos Espinosa Rosas a bienes de Ignacio Espinosa Soto y/o Ignacio Espinosa Saines y/o Ignacio Espinoza y/o Ignacio Espinoza Sáenz y/o Ignacio Espinosa**, Expediente Número 122/2023. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - Expediente número: 122/2023 Sucesorio intestamentario En la ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 14 (catorce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés). V I S T O el estado procesal que guarda el presente juicio sucesorio y a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 277 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, lo previsto en la jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Quinta Época, Tomo IV, Página 544, que indica: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.", **SE ACUERDA:** I.- A efecto de que este Tribunal este en posibilidad de dictar el auto declarativo de herederos que en derecho corresponda; y toda vez que de las constancias procesales existentes en autos se advierte que la presente sucesión la promueven los ocursantes en su calidad de nietos de Ignacio Espinosa Soto y/o Ignacio Espinoza Saines y/o Ignacio Espinoza y/o Ignacio Espinoza Saens; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita los parientes dentro del segundo grado, en relación a el de cuyos Ignacio Espinosa Soto y/o Ignacio Espinoza Saines y/o Ignacio Espinoza y/o Ignacio Espinoza Saens, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de Ignacio Espinosa Soto y/o Ignacio Espinoza Saines y/o Ignacio Espinoza y/o Ignacio Espinoza Saens, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. II. Hecho que sea lo anterior provéase lo conducente, y a solicitud de la parte interesada se estará en posibilidad de dictar Auto Declarativo de Herederos correspondiente. III.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, definitivamente lo resolvió y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ALEJANDRA REGINA HERNÁNDEZ LÓPEZ que autentica y da fe.

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 01 de Agosto del año 2023.- ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2023

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1161/2021

- - - - En los autos del juicio Ordinario Civil promovido por LUIS RUBEN MEJIA TREJO en contra de MARIA DEL CARMEN TREJO CALLEJAS Y FIDEL ALEJANDRO HERNANDEZ MENDOZA, expediente numero 1161/2021, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dicto un auto que en lo conducente dice. - - - - -
----- Huichapan, Hidalgo a 05 cinco de junio del año 2023 dos mil veintitrés. -----
Por presentado LUIS RUBEN MEJIA TREJO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 113, 121, 127, 129, 254, 287 Y 625 del Código de Procedimientos Civiles. -----
I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo al efecto 01 una publicación del Periódico Oficial del Estado y 03 tres publicaciones del Periódico El Sol de Hidalgo edición regional, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos correspondientes. -----
II.- Toda vez que los demandados MARIA DEL CARMEN TREJO CALLEJAS y FIDEL ALEJANDRO HERNANDEZ MENDOZA, no contestaron la demanda instaurada en su contra, se declara por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo. -----
III Se declara fijada la litis en el presente asunto. -----
IV.- Como lo solicita la parte actora, se abre el presente juicio a ofrecimiento de pruebas por un término de 10 diez días hábiles fatales, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes. -----
V.- Toda vez que los C.C. MARIA DEL CARMEN TREJO CALLEJAS y FIDEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MENDOZA, no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, háganseles las mismas a partir del presente auto por medio de LISTA. -----
VI.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutiva en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que este auto, abre el juicio a prueba, en términos del artículo 627 del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo. -----
VII.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - Así lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ GARCIA, que autentica y da fe. - - - - -

1 - 2

Huichapan, Hidalgo, Agosto de 2023.- Actuario adscrito.- Lic. Arturo Valdez Monter.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2023



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1135/2013**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, en su carácter de apoderado legal de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, anteriormente Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Mirna Lucia Ortiz Solís, radicado bajo el número de expediente 1135/2013 de los índices del Juzgado Tercero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo; se dictó un auto en fecha cinco de mayo de la presente anualidad que a la letra dice: Expediente número 1135/2013 Especial Hipotecario Tula de Allende, Hidalgo, junio 9 nueve de 2023 dos mil veintitrés. Por presentada LUZ MONSERRAT QUINTANA AQUINO con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción III, 127, 409, 457, 473 y 476 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo certificado de inexistencia de gravamen, el cual se encuentra agregado a los autos de fecha 22 veintidós de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, mismo que se tiene por agregada para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- Se tiene por exhibido la actualización del avalúo de la finca hipotecada, rendido por el arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, perito valuador profesional de bienes inmuebles, dictamen que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. III.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, por ende, se le tuvo por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, no se hace pronunciamiento respecto de la actualización del mismo; por lo que, se tomará como base para el remate el emitido por el perito de la parte actora. IV.- Como lo solicita la promovente y dado de que efectivamente de la foja 542 vuelta se desprende la notificación del estado de ejecución del juicio al acreedor Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sin que se haya pronunciamiento para señalar perito e intervenir en la subasta, no se hace nuevo pronunciamiento para su notificación. V.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en Lote 4 de la manzana XI, ubicado en Durazno número 117 de la colonia El Llano primera sección de Tula de Allende, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 3598, tomo I, libro I, sección I, de fecha 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. VI.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$591, 000.00 quinientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Sol de Hidalgo", como lo establece el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, así como en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en la finca del remate, por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. VIII.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Juzgadora el artículo 560 de la Ley Procesal Civil, como medio de publicidad para llamar postores, se ordena fijar edictos por 2 dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" Hidalgo. IX.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. X.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. XI.- No resulta procedente fijar como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, atento a la regla especial establecida en el artículo 473 del código de procedimientos civiles que establece: "Para el remate se tendrá como precio de la finca hipotecada el precio que señale el avalúo. . ." XII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO Jueza Tercero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autentica y da fe.

1 - 2

C. Actuario.- Lic. Carlos Ramírez Ríos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-08-2023

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 593/2005**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ZAMBRANO TELLO LUIS CARLOS en contra de VAZQUEZ REYES YEES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000593/2005 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 593/2005

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, 27 veintisiete de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentado NORMAN ENRIQUE RABLING CONDE, en su calidad de Cesionario Oneroso de créditos, Derechos Crediticios, Litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 09:00 ONCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CIMA, LOTE 46, MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO "SAN ANTONIO," BARRIO DE CUSTITLA, TIZAYUCA, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad así como en los de ubicación del inmueble, en los tableros de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

IV. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior.



V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el presente auto, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 557/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLMEDO LICONA YOLANDA en contra de GUZMAN ROJAS PROMOTORES DE BIENES RAICES S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000557/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 557/2021

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por presentada YOLANDA OLMEDO LICONA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 325, 331, 332, 342, 343, 344, 350, 351, 352, 353, 369, 375, 376, 627 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I. Se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Confesional admitida a la parte actora YOLANDA OLMEDO LICONA y a cargo de la parte demandada ENRIQUE GUZMAN ROJAS en su carácter de Representante Legal de la MORAL GUZMÁN ROJAS PROMOTORES DE BIENES RAICES S.A. DE C.V., por lo que en su preparación se faculta al C. Actuario adscrito a la Coordinación de Actuaries, para que en el domicilio procesal señalado en autos cite a la parte demandada antes mencionada para que comparezca en el local de este H. Juzgado, el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II. Así mismo, como se pide, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba Testimonial admitida a la parte actora YOLANDA OLMEDO LICONA, y a cargo de BLANCA MONTIEL SALAZAR y EDGAR EDUARDO URIBE HERNÁNDEZ, en su preparación se requiere a la oferente, para que el día y hora señalados, presente a sus testigos al local que ocupa este H. Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo a rendir su testimonio.

III. Atendiendo a lo establecido por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y considerando que en este auto se señala día y hora para el desahogo de pruebas, notifíquese el presente proveído a la parte demandada MORAL GUZMÁN ROJAS PROMOTORES DE BIENES RAICES S.A. DE C.V., por medio de lista, así como publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_aqo_14_ord0_33

AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MÉXICO

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de Julio de 2023

El suscrito, Licenciado **SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA**, Notario Público Número **SETENTA** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, hago constar:

Por escritura pública número **57,257**, de fecha **28** de **julio** del año **dos mil veintitrés**, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo la **RADICACIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **MARÍA DEL CARMEN BARTOLO MOSCOSA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y LEGATARIA Y LAS SEÑORITAS GUADALUPE BARTOLO MOSCOSA, VERÓNICA DE LOS ÁNGELES BARTOLO MOSCOSA, COMO HEREDERAS Y SEÑOR RAFAEL BARTOLO MOSCOSA, COMO LEGATARIO**, quien reconoció la validez del testamento otorgado por la señora **SABINA MOSCOSA GARCÍA**, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. Manifestando que en su oportunidad formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

1 - 2
INTERVALO

A T E N T A M E N T E

LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO

RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-082023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



Avisos Diversos
Notaría Pública Número 8 Ocho
Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo

Aviso Notarial

PRIMERA PUBLICACIÓN

Por escritura número **22,313 (veintidós mil trescientos trece)**, de fecha 28 (veintiocho) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Velázquez Villalobos, Notario Adscrito a la Notaría Pública número ocho, se inició la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Crescenciano Martínez Pedraza**, en la que la señora **Mirna Karina Martínez Ledezma**, aceptó la Herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto con número de escritura 19,897 (diecinueve mil ochocientos noventa y siete), de fecha 14 (catorce) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario Titular de esta Notaría; y la señora **Mirna Karina Martínez Ledezma** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento; manifestó que llevará a cabo el Inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el Suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

1 - 2

Tlaxcoapan, Hidalgo, a 28 de Julio del 2023.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rodrigo Velázquez Villalobos
Notario Adscrito
Rúbrica

Derechos Enterados.- 08-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **75507**, de fecha 26 de julio de 2023, asentada en el Volumen 1040 del Protocolo a mi cargo, la señora, **MARIA DOLORES DOMINGUEZ ALONZO** también conocida con los nombres de **DOLORES DOMINGUEZ ALONSO**, **DOLORES DOMINGUEZ ALONZO** o **DOLORES DOMINGUEZ** en su carácter de **HEREDERA** y la señora **PIEDAD ALONSO CAMARGO**, en su carácter de **LEGATARIA**, dentro de la sucesión del señor **PORFIRIO DOMINGUEZ ROLDAN**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, la Aceptación de Herencia y la Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya se procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión.

1 - 2

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de julio de 2023.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE
TULANCINGO, HIDALGO****OFICIO: 243/2023**

LA SUSCRITA LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 149 FRACCIÓN III, INCISO LETRA "A" 150, 151, 153, DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED SE REALICE DOS PUBLICACIONES CONSECUTIVAS DEL PRESENTE OFICIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 858 Y 859 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; QUE A LA LETRA DICEN:- -

--- "ARTÍCULO 858.- CUANDO TODOS LOS HEREDEROS FUEREN MAYORES DE EDAD Y HUBIEREN SIDO INSTITUIDOS EN UN TESTAMENTO PÚBLICO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA TESTAMENTARÍA PODRÁ TRAMITARSE EXTRAJUDICIALMENTE, CON INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO, MIENTRAS NO HUBIERE CONTROVERSIA ALGUNA; CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.-----

ARTÍCULO 859.- EL ALBACEA, SI LO HUBIERE, Y LOS HEREDEROS EXHIBIENDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y UN TESTIMONIO DEL TESTAMENTO, SE PRESENTARÁN ANTE UN NOTARIO PARA HACER CONSTAR QUE ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y QUE EL ALBACEA VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- --- EL NOTARIO DARÁ A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO."-----

QUE MEDIANTE EL INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE, LIBRO NUMERO SETECIENTOS NUEVE, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EN CUAL SE HIZO CONSTAR QUE LA C. NALLELY BAÑOS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVO, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE: LUCAS PEDRO BAÑOS VÁZQUEZ, ACEPTO LA HERENCIA, RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA DEFINITIVA: POR LO QUE SE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HIDALGO SOLICITO:

ÚNICO: TENERME POR SOLICITADAS LAS PUBLICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO EN TÉRMINOS DEL MISMO.

1 - 2

TULANCINGO, HIDALGO; A 03 DE AGOSTO DEL 2023.**LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO SIETE
RÚBRICA**

Derechos Enterados.- 08-08-2023



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 28,506 veintiocho mil quinientos seis, de fecha 26 veintiséis de julio de 2023 dos mil veintitrés, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **TEODORO PEREZ JIMENEZ y MARIA DE LOS ANGELES BAUTISTA CAMARGO**, habiendo aceptado la herencia como Únicas y Universales herederas **EDNA LETICIA PEREZ BAUTISTA y MARIA ESTHER PEREZ BAUTISTA**, y el cargo de albacea **MIGUEL ANGEL PEREZ BAUTISTA**, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado éste último, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- -----

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

M. en D. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados.- 10-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Dirección General de Compras Públicas****Resumen de Convocatoria 063**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 45 y 46 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se detallan, cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponible para consulta en el portal de la Oficialía Mayor: <https://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Licitaciones sita en C. Belisario Domínguez 901, Jardín Colón, Pachuca de Soto, Hgo: C.P. 42000, del día hábil anterior a la celebración de la Junta de Aclaraciones, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

EA-913003989-N247-2023

Objeto de la Licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	14 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2023 a las 17:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2023 a las 10:30 horas.
Fallo	24 de agosto de 2023 a las 10:30 horas.

EA-913003989-N248-2023

Objeto de la Licitación	Impresiones y Publicaciones Oficiales
Volumen a Adquirir	Partida única.
Fecha de Publicación	14 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2023 a las 17:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2023 a las 11:30 horas.
Fallo	24 de agosto de 2023 a las 10:45 horas.

EA-913003989-N249-2023

Objeto de la Licitación	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión
Volumen a Adquirir	Concepto único.
Fecha de Publicación	14 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2023 a las 18:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.
Fallo	24 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

EA-913003989-N250-2023

Objeto de la Licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a Adquirir	Concepto único.
Fecha de Publicación	14 de agosto de 2023.
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2023 a las 18:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de agosto de 2023 a las 13:30 horas.
Fallo	24 de agosto de 2023 a las 11:15 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 de agosto de 2023.

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
RÚBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **EA-913056988-DIFN63-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 14 al 18 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN63-2023	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE CAPACITACIONES
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	25 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE AGOSTO DE 2023

MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, los días del 14 y 15 de agosto de 2023, de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N37-2023

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	16/ago/2023; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/ago/2023; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N38-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	16/ago/2023; 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/ago/2023; 12:00 horas

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N39-2023

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de agosto de 2023
Junta de Aclaraciones	16/ago/2023; 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/ago/2023; 14:00 horas

Periodo de obtención de bases:	14 y 15 de agosto de 2023
---------------------------------------	---------------------------

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de agosto de 2023

C.P. Oscar Zamora Montero

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
 Rúbrica

Derechos Enterados.- 10-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2023_ago_14_ord0_33

CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-07-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA BIBLIOTECA
CENTRAL DEL ESTADO “RICARDO GARIBAY”

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública (nacional o internacional) número No. CECULTAH-LA-07-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://cecultah.hidalgo.gob.mx/Licitaciones> y para consulta y obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto del año en curso de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Contratación del servicio de Mantenimiento de maquinaria y equipo de la Biblioteca Central del Estado “Ricardo Garibay”
Volumen a adquirir	05 Partidas
Visita a instalaciones	18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de agosto del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto del 2023 a las 11:00 horas
Fallo	25 de agosto del 2023 a las 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de agosto de 2023.

Rúbrica
Lic. Diana Rangel Zúñiga
Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las
Artes de Hidalgo

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Hidalgo, en sus artículos 33, 34 fracción I, 40 y 41 de su Reglamento; se convoca a las y los interesados en participar en el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la adquisición de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) E INSUMOS DE OFICINA** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.cdhhgo.org> y para consulta y obtención gratuita en las instalaciones ubicadas en: Avenida Benito Juárez sin número, esquina con calle José Ma. Iglesias, de la colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 29 mayo de 01 de junio del año 2023; teléfonos 771.718.7144 y 771.71.81696.

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Inv3p-CDHEH-01/2023 Presencial	16/08/2023 11:00 Horas	21/08/2023 11:00 Horas	23/08/2023 11:00 Horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de Agosto del año 2023.

Teresita de Jesús Talamantes Castro
Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones
Y Titular de la Oficialía Mayor de la CDHEH
Rúbrica.

Derechos Enterados.- 11-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 020/2023

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **HACIENDA-A-FAISE/GI-2023-1502-00417, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00425, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00428, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00431, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00434, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00439, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00440, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00445, HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00448, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00450, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00451, HACIENDA-A-RIMLO/GI-2023-1502-00452, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00453, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00456, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00457, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00458, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00459, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00460, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00461, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00462, HACIENDA-A-RDDCV/GI-2023-1502-00463, HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00464, HACIENDA-A-TREVE/GI-2023-1502-00465, HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00466, HACIENDA-A-AITUV/GI-2023-1502-00467, HACIENDA-A-ISTUV/GI-2023-1502-00468, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00469, HACIENDA-A-FAFEF/GI-2023-1502-00471, HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00472 y HACIENDA-A-ISAVU/GI-2023-1502-00474**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SIPDUS-N117-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 10:00 horas	21-agosto-2023 09:00 horas	25-agosto-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N118-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 11:00 horas	21-agosto-2023 10:00 horas	25-agosto-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N119-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 12:00 horas	21-agosto-2023 11:00 horas	25-agosto-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N120-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 11:00 horas	21-agosto-2023 12:00 horas	25-agosto-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N121-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 13:00 horas	21-agosto-2023 13:00 horas	25-agosto-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N122-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 10:00 horas	21-agosto-2023 14:00 horas	25-agosto-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N123-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 11:00 horas	21-agosto-2023 15:00 horas	25-agosto-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N124-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 11:00 horas	21-agosto-2023 16:00 horas	25-agosto-2023 16:00 horas
EO-SIPDUS-N125-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 10:00 horas	21-agosto-2023 17:00 horas	25-agosto-2023 17:00 horas
EO-SIPDUS-N126-2023	\$ 519.00	18-agosto-2023	18-agosto-2023 12:00 horas	21-agosto-2023 18:00 horas	25-agosto-2023 18:00 horas
EO-SIPDUS-N127-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	18-agosto-2023 13:00 horas	22-agosto-2023 09:00 horas	28-agosto-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N128-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	18-agosto-2023 10:00 horas	22-agosto-2023 10:00 horas	28-agosto-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N129-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	18-agosto-2023 09:00 horas	22-agosto-2023 11:00 horas	28-agosto-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N130-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	18-agosto-2023 10:00 horas	22-agosto-2023 12:00 horas	28-agosto-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N131-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	18-agosto-2023 13:30 horas	22-agosto-2023 13:00 horas	28-agosto-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N132-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	21-agosto-2023 11:00 horas	22-agosto-2023 14:00 horas	28-agosto-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N133-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	21-agosto-2023 12:30 horas	22-agosto-2023 15:00 horas	28-agosto-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N134-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	21-agosto-2023 10:00 horas	22-agosto-2023 16:00 horas	28-agosto-2023 16:00 horas
EO-SIPDUS-N135-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	21-agosto-2023 14:00 horas	22-agosto-2023 17:00 horas	28-agosto-2023 17:00 horas
EO-SIPDUS-N136-2023	\$ 519.00	21-agosto-2023	21-agosto-2023	22-agosto-2023	28-agosto-2023



			10:00 horas	18:00 horas	18:00 horas
EO-SIPDUS-N137-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 13:00 horas	23-agosto-2023 09:00 horas	29-agosto-2023 09:00 horas
EO-SIPDUS-N138-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 09:00 horas	23-agosto-2023 10:00 horas	29-agosto-2023 10:00 horas
EO-SIPDUS-N139-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 10:00 horas	23-agosto-2023 11:00 horas	29-agosto-2023 11:00 horas
EO-SIPDUS-N140-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 09:00 horas	23-agosto-2023 12:00 horas	29-agosto-2023 12:00 horas
EO-SIPDUS-N141-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 10:00 horas	23-agosto-2023 13:00 horas	29-agosto-2023 13:00 horas
EO-SIPDUS-N142-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 09:00 horas	23-agosto-2023 14:00 horas	29-agosto-2023 14:00 horas
EO-SIPDUS-N143-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 11:00 horas	23-agosto-2023 15:00 horas	29-agosto-2023 15:00 horas
EO-SIPDUS-N144-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 10:00 horas	23-agosto-2023 16:00 horas	29-agosto-2023 16:00 horas
EO-SIPDUS-N145-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 11:00 horas	23-agosto-2023 17:00 horas	29-agosto-2023 17:00 horas
EO-SIPDUS-N146-2023	\$ 519.00	22-agosto-2023	21-agosto-2023 10:00 horas	23-agosto-2023 18:00 horas	29-agosto-2023 18:00 horas

Lugar y descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del tramo: Tamoyón II-Pepeyoca de Cabrera, del km 0+000 al km 10+000; ubicada en la localidad de Tamoyón II, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	13-septiembre-2023	13-diciembre-2023	\$ 1,650,000.00
Pavimentación integral en calle Matamoros sur entre calle Melchor Ocampo y Av. Matamoros; ubicada en la localidad de Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	13-septiembre-2023	13-diciembre-2023	\$ 550,000.00
Pavimentación de acceso a la Universidad Benito Juárez, Plantel Tlanchinol; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	13-septiembre-2023	13-diciembre-2023	\$ 950,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de El Aguacate, en el municipio de Nicolás Flores; ubicada en la localidad de El Aguacate, Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.	170 Días Naturales	13-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 600,000.00
Reconstrucción de la Autopista Turística de la Montaña (Cuerpo B); ubicada en la localidad de San Guillermo la Reforma, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	170 Días Naturales	13-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 9,000,000.00
Rehabilitación de la Red de distribución de agua potable de la cabecera municipal de Zacualtipán; ubicada en la localidad de Zacualtipán, Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.	170 Días Naturales	13-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 10,175,000.00
Reconstrucción C.E. Santa María Temaxcalapa – San Bartolo Tutotepec; ubicada en la localidad de Calintla, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	13-septiembre-2023	13-enero-2024	\$ 10,175,000.00
Reconstrucción de la C.E. Desdavi a Santa María Temaxcalapa; ubicada en la localidad de Santa María Temaxcalapa, Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	170 Días Naturales	13-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 14,100,000.00
Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en la Calle Felipe Angeles, en la Colonia Periodistas, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	13-septiembre-2023	13-diciembre-2023	\$ 350,000.00
Reconstrucción de la C.E. Metztlán – Eloxochitlán; ubicada en la localidad y Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo.	170 Días Naturales	13-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 13,000,000.00
Reconstrucción de la C.E. Piedra Hincada – Las Piedras, en el Municipio de San Felipe Orizatlán; ubicada en la localidad y Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 7,575,000.00
Rehabilitación de Carpetas Asfálticas en el Blvd. Everardo Márquez, en la Colonia Periodistas, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 375,000.00
Modernización de camino de acceso a Tilcuautla, en los municipios de Pachuca de Soto y San Agustín Tlaxiaca; ubicada en la localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 7,800,000.00
Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos – El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-enero-2024	\$ 10,750,000.00



Modernización del Camino Eloxochitlán – Molango, en el municipio de Eloxochitlán; ubicada en la localidad y Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 10,150,000.00
Reconstrucción de la C.E. Enzuelado – Carpinteros (Segunda Etapa); ubicada en la localidad de Carpinteros, Municipio de San Agustín Metzquitlán, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 3,400,000.00
Reconstrucción de la C.E. Tenango de Doria al Desdavi; ubicada en la localidad de El Desdavi, Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-enero-2024	\$ 7,600,000.00
Construcción de Huellas de Concreto del C.R. Las Piletas – Bandola, en el Municipio de Mineral del Chico; ubicada en la localidad de Las Piletas, Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-enero-2024	\$ 3,700,000.00
Rehabilitación de la C.E. Metepec – Tenango de Doria; ubicada en la localidad y Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 8,250,000.00
Construcción de Pavimentación Hidráulica en la Localidad de Achiquihuxtlá en Barrio Achiquihuxtlá I, Calle La Curva, en el Municipio de Atlapexco; ubicada en la localidad de Achiquihuxtlá, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 725,000.00
Construcción de drenaje pluvial (alcantarilla tipo bóveda) en Camino de Acceso Principal a la localidad El Piñal, San Bartolo Tutotepec; ubicada en la localidad de El Piñal, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	169 Días Naturales	14-septiembre-2023	29-febrero-2024	\$ 1,650,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico, banquetas y guarniciones en las Calles Campo de Tiro y Alfonso Corona del Rosal, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 200,000.00
Pavimentación hidráulica en la calle 9 en la Colonia Parque de Poblamiento, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 325,000.00
Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Alfonso Corona del Rosal, en el Municipio de Pachuca; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	62 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-noviembre-2023	\$ 250,000.00
Construcción de banquetas y guarniciones en camino Acalome – Pilas y Granadas en el municipio de Metztlán; ubicada en la localidad de Pilas y Granadas, Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 200,000.00
Construcción de pavimento hidráulico de la Calle Juan Escutia (tramo entre las calles Tomás Urbina y 21 de Marzo); ubicada en la localidad de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 350,000.00
Construcción del Boulevard de Acceso al Huixmi, en el Municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la Localidad de El Huixmi, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 7,150,000.00
Reconstrucción de la Autopista Turística de la Montaña (Cuerpo A); ubicada en la localidad de San Guillermo la Reforma, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 8,850,000.00
Pavimentación del Camino Rural E.C.F. Acatempa – San Salvador – Tianguis – Tlalnepanco – Tehuetlan, en el Municipio de Tlanchinol; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 2,650,000.00
Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Cerrada del Pípila en el Barrio Santa Cruz 2da Sección, en el municipio de Molango de Escamilla; ubicada en la localidad y Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	14-septiembre-2023	14-diciembre-2023	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano sostenible, sita en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080. Teléfonos: 771 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y 771 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 14 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



- II. Requisitos de participación
1. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5, 5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de las licitaciones.
 2. Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
 3. No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.
- III. Visita al lugar de la Obra
El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**
- IV. **Junta de aclaraciones**
Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**
- V. **Presentación y apertura de proposiciones**
Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.
- VI. Anticipos
Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- VII. **Criterios de Evaluación**
Como lo establece el Artículo 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Artículo 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de agosto de 2023.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados.- 10-08-2023



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

MR/DG/464/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO MR-DG-N5-2023 SEGUNDO PROCEDIMIENTO; CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.museoelrehilete.org.mx/> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LAS INSTALACIONES DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, TELÉFONO: 771 71 120 44, LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 17:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACIÓN	VESTUARIOS Y UNIFORMES SEGUNDO PROCEDIMIENTO
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA UNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	21 AGOSTO DE 2023 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 AGOSTO DE 2023 11:00 HRS.
FALLO	24 AGOSTO DE 2023 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 14 DE AGOSTO 2023

JERUSALEM KURI DEL CAMPO
PRESIDENTA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 11-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA No. 01/2023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA SEPH, MEDIANTE OFICIOS No. SEFINP-A-FAMIB/GI-2023-4063-00014 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023 Y SEPH/SPyE/0402/2023 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
INHIFE-LO-01-2023	\$1,930.60	25 DE AGOSTO DE 2023	24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 HRS.	28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 13:00 HRS.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
DEMOLICIÓN DE MÓDULO ATÍPICO DE 2 NIVELES, CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DE 5 E.E., ESTRUCTURA U2-C, QUE COMPRENDE: DOS AULAS DIDÁCTICAS DE 2 E.E. C/U EN PLANTA BAJA, 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 E.E. C/U EN PLANTA ALTA, ESCALERAS DE 1 E.E. Y OBRA EXTERIOR, EN LA PRIMARIA GENERAL RAFAEL VEGA SÁNCHEZ CON C.C.T. 13DPR2332D, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE DIOS PADRE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		120 DÍAS NATURALES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	18 DE ENERO DE 2024	\$ 656,000.00

I.VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: https://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/LO/Estatales_2023.html Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: AV. JUAREZ No. 1500, FRACC. CONSTITUCIÓN, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN



EFFECTIVO A FAVOR DE INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2 Y 3.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORARIO INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACION, LA CUAL SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS Y COSTOS, UBICADA EN EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA JUÁREZ No. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN: LA FECHA Y HORARIO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HGO.; A 14 DE AGOSTO DE 2023.

RUBRICA

M.A.C. FÉLIX ADRIÁN BRAMBILA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS DEL INHIFE

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo

Convocatoria:11

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-12-2023**; cuya convocatoria se encuentra disponible en la página de internet: policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; y para consulta y obtención gratuita de bases en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **14 y 15 de agosto**, del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-12-2023
Objeto de la Licitación	Muebles de oficina, estantería y equipo de administración
Volumen a adquirir	1 concepto.
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	16 de agosto 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto 2023 a las 13:00 horas.
Fallo	21 de agosto 2023 a las 13:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de agosto del año 2023.

Atentamente
Rubrica

Mtro. Francisco Martínez Gómez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de la Policía Industrial
Bancaria del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados.- 08-08-2023

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMERO **EA-913005999-N26-2023**, **EA-913005999-N27-2023**, **EA-913005999-N28-2023**, **EA-913005999-N29-2023** Y **EA-913005999-N30-2023**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://caasim.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Licitaciones> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01 (771) 71-7-43-00 EXT. 1052, LOS DÍAS 14, 15, 16, Y 17 DE AGOSTO DE 2023, EN HORARIO DE LAS 9:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N26-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ELECTROMECAÁNICA Y BALANCE HIDRÁULICO DE 52 POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE EN CAASIM (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA ÚNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2023, 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2023, 10:00 HRS.
FALLO	29 DE AGOSTO DE 2023, 10:00 HRS.
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N27-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD PARA SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE TELEMETRÍA Y CONTROL (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2023, 11:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2023, 11:00 HRS
FALLO	29 DE AGOSTO DE 2023, 10:30 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N28-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	PARTIDA ÚNICA
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2023, 12:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2023, 12:00 HRS
FALLO	29 DE AGOSTO DE 2023, 11:00 HRS

NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N29-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
VOLUMEN A ADQUIRIR	3 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2023, 13:00 HRS.



PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2023, 13:00 HRS
FALLO	29 DE AGOSTO DE 2023, 11:30 HRS
NÚMERO DE LICITACIÓN	EA-913005999-N30-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN	VESTUARIO Y UNIFORMES
VOLUMEN A ADQUIRIR	21 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE AGOSTO DE 2023, 14:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE AGOSTO DE 2023, 14:00 HRS.
FALLO	29 DE AGOSTO DE 2023, 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE AGOSTO DE 2023.

RÚBRICA.
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.- 11-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N24-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 14 al 16 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N24-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de sistemas hidroneumáticos
Fecha de publicación	14/08/2023
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	17/08/2023, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 09:30 horas
Fallo	31/08/2023, 15:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de agosto de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 10-08-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****ADQUISICIONES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N25-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 14 al 16 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N25-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de duelas y piso
Fecha de publicación	14/08/2023
Volumen a adquirir	4 partidas
Junta de aclaraciones	17/08/2023, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 11:00 horas
Fallo	31/08/2023, 15:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de agosto de 2023.

Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 10-08-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N26-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 14 al 17 de agosto del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

**Licitación Pública Nacional
UAEH-LP-N26-2023**

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y accesorios musicales
Fecha de publicación	14/08/2023
Volumen a adquirir	30 partidas
Junta de aclaraciones	18/08/2023, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 12:30 horas
Fallo	31/08/2023, 16:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de agosto de 2023.

**Presidente
M. en C. Julio César Leines Medécigo
Rúbrica**

Derechos Enterados.- 10-08-2023



**Estado Libre y Soberano
de Hidalgo**



H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el **segundo procedimiento** de licitación pública nacional número: **LP-AD-AR-MSAT-FAISM-07-08-10-11-12-13-14-15-16-17-18-2023-02**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.sanagustintlaxiaca.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal s/n Colonia Centro del **Municipio de San Agustín Tlaxiaca**, Hgo., teléfono: 743 79 140 01 ext. 123, los días **14 y 15 de agosto** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
Volumen a adquirir	21 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	16 DE AGOSTO DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE AGOSTO DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.
Fallo	21 DE AGOSTO DEL 2023; 10:00 A. M. HRS.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 14 DE AGOSTO DEL 2023

A T E N T A M E N T E

C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 08-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-069-005 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
TIZA/FAISMUN/ OBRA-LP-01/2023	\$ 1,000.00	25 DE AGOSTO DE 2023	21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	28 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CALLE TORONJOS, DE LA LOCALIDAD EL CID. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE TORONJOS, TRAMO CIRCUITO PIRULES A CALLE GUAYABOS FRACCIONAMIENTO EL CID, TIZAYUCA.		90 DÍAS NATURALES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023	09 DE DICIEMBRE DE 2023	\$ 800,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: WWW.TIZAYUCA.GOB.MX Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: AV. JUÁREZ NORTE NO. 39 BARRIO EL PEDREGAL, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA AV. JUÁREZ NORTE NO. 39 BARRIO EL PEDREGAL, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO.



IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA AV. JUÁREZ NORTE NO. 39 BARRIO EL PEDREGAL, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TIZAYUCA HIDALGO, A 14 DE AGOSTO DE 2023.

M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA 31/2023**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM33-2023** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 14, 15 y 16 de agosto del año 2023 de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	"Adquisición de automóvil (Adquisición de 02 vehículos sedan para la Secretaría de Seguridad Ciudadana)"
Volumen a adquirir	1 Concepto único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2023 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2023 a las 10:00 hrs.
Fallo	24 de agosto de 2023 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 14 de agosto de 2023

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.- 09-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO: LA-MTB-STA-JM34-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-MTB-STA-JM34-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Boulevard Nuevo San Nicolás S/N Fracc. Nuevo San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hgo. C.P. 43640; 1er. Piso Oficina de Obras Públicas Municipales, teléfono: 7757558450 ext. 1168, los días 14 al 18 de Agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	RENTA DE RETROEXCAVADORA 416
Volumen a adquirir	UNA PARTIDA: 5.00 MESES.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Junta de aclaraciones	21 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	24 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HRS.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 14 de Agosto de 2023.

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 10-08-2023



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC

CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.villadetezontepec.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Col. Centro teléfono: 743 741 0011 los días 14, 15 y 16 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PMVT/ADQ2023/LIC09

Objeto de la Licitación Volumen a adquirir Visita a instalaciones Junta de aclaraciones Presentación y apertura de proposiciones Fallo	ORGANIZACIÓN DE EVENTO (15 Y 16 DE SEPTIEMBRE)
	UN CONCEPTO
	N/A
	17 de agosto del 2023 a las 13:00 horas
	22 de agosto del 2023 a las 13:00 horas
	23 de agosto del 2023 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. A 14 DE AGOSTO DEL 2023

C.D. ELSA DOLORES VÁZQUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados.- 10-08-2023

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

